



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-59
59-60
60-67
67--70

99

Aniversario de la creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis
LEY N° V-0114-2004 (5608)

Nuestro compromiso es la difusión de los actos de Gobierno, a través de la publicación de documentos de los poderes públicos, trabajando para asegurar el acceso a la información pública, empeñados en un servicio eficiente y en la mejora continua.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 401-MTyC-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el miércoles 13 de diciembre de 2023 personal del Cine Teatro San Luis, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, pone en conocimiento de un compromiso asumido con el reconocido Estudio de Danza Balletto, consistente en la reserva de fecha para la realización de la "Muestra Anual 2023 - Estudio de Danza Balletto";

Que el evento cultural mencionado tiene prevista su realización el miércoles 20 de diciembre de 2023 en la Sala Principal del Cine Teatro San Luis, a las 21:00 horas;

Que según contrato de locación de la sala del Cine Teatro San Luis, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, Juan Manuel Rigau, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y, por la otra, el Estudio de Danza Balletto, representado por la señora Laura Noemí Torres Capiello D.N.I. N° 27.136.474 y el señor Juan Pablo Gil, D.N.I. N° 31.532.108;

Que la clausula primera del referido contrato establece que el locador se compromete a reservar y cede en locación a los locatarios la sala teatro del "Cine Teatro San Luis", ubicada en Calle Justo Daract esquina Prof. Faustino Berrondo S/N de la Ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, para que ponga en escena el espectáculo/evento "Muestra Anual 2023 - Estudio de Danza Balletto", previsto para el miércoles 20 de diciembre del año 2023 a las 21:00 horas;

Que en act. DICLEG 36666/23 interviene Asesoría Legal, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo;

Que en act. DIFIS 111376/23, interviene Fiscalía de Estado encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1187, subsiguientes y concordantes

y 1199 Inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de las previsiones del Art. 2° del Decreto N° 3329-SG1991;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1187, subsiguientes y concordantes y 1199 Inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 24 Inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de las previsiones del Art. 2° del Decreto N° 3329-SG1991.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, Juan Manuel Rigau, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y, por la otra, el Estudio de Danza Balletto, representado por la señora Laura Noemí Torres Capiello D.N.I. N° 27.136.474 y el señor Juan Pablo Gil, D.N.I. N° 31.532.108.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Manuel Rigau
Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 405-MTyC-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar el cargo de Jefe de Área Registro de Artistas

dependiente de la Subdirección Eventos perteneciente a la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Registro de Artistas, dependiente de la Subdirección Eventos perteneciente a la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, al señor CARLOS HUGO SOSA, D.N.I. N°12.370.206.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 406-MTyC-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar el cargo de Jefe de Área Archivo Histórico, MUHSAL, Museo Dora Ochoa de Masramón, Biblioteca Provincial Juan Crisóstomo Lafinur y Salón de la Puntanidad, dependiente de la Subdirección Planificación Cultural perteneciente a la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Archivo Histórico, MUHSAL, Museo Dora Ochoa de Masramón, Biblioteca Provincial Juan Crisóstomo Lafinur y Salón de la Puntanidad, dependiente de la Subdirección Planificación Cultural perteneciente a la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura, al señor PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 407-MTyC-2023.-

San Luis, 20 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar el cargo de Jefa de Área Región Central, dependiente de la Subdirección Región Norte perteneciente a la Dirección Promoción Turístico Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefa de Área Región Central, dependiente de la Subdirección Región Norte perteneciente a la Dirección Promoción Turístico Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora SANDRA DEL CARMEN LAGOS, D.N.I. N° 23.688.530.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Nestor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 412-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de la Subdirección Promoción

del Ahorro y Seguros dependiente de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al señor JEREMIAS JOSE THUER, D.N.I. N° 34.859.097, como Subdirector de la Subdirección Promoción del Ahorro y Seguro dependiente de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 439-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Norte dependiente de la Subdirección de Operaciones Estratégicas y de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor ELOY RAMON RICARDO BIASI, D.N.I. N° 26.983.672;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Norte dependiente de la Subdirección de Operaciones Estratégicas y de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor ELOY RAMON RICARDO BIASI, D.N.I. N° 26.983.672.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 440-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Sur dependiente de la Subdirección de Operaciones Estratégicas y de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor ALDO OSCAR MUNOZ, D.N.I. N° 14.262.647;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Sur dependiente de la Subdirección de Operaciones Estratégicas y de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor ALDO OSCAR MUNOZ, D.N.I. N° 14.262.647.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 441-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor JUAN CRUZ ALDONZA, D.N.I. N° 36.030.007;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1° Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor JUAN CRUZ

ALDONZA, D.N.I. N° 36.030.007.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 442-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Contrataciones y Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor MARTIN RICARDO ALITTA, D.N.I. N°18.609.782;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Contrataciones y Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor MARTIN RICARDO ALITTA, D.N.I. N°18.609.782.-

Art.2°.- Retener la Categoría A, planta permanente de Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Hacienda Pública, del señor MARTIN RICARDO ALITTA, D.N.I. N° 18.609.782, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 443-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección Desarrollo y Mantenimiento de Aplicativos de la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor CLAUDIO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 22.642.565;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección Desarrollo y Mantenimiento de Aplicativos de la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor CLAUDIO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 22.642.565.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 444-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Jefe de Área Centro dependiente de la Subdirección de Operaciones Estratégicas y de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor EMILIO FRANCISCO DE JESUS GARCIA, D.N.I. N° 11.388.391;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe de Área Centro dependiente de la Subdirección de Operaciones Estratégicas y de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor EMILIO FRANCISCO DE JESUS GARCIA, D.N.I. N° 11.388.391.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 447-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO

El EXD-0000-12140185/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 14 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar el presente caso de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin	Func.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	22	10	01	01	1	31	1-01	1	639.671.890,09

Jurisdicción: 22-Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Unidad Ejecutora: 10- Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Actividad Central: 01-01- Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin	Func.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	23	10	01	01	4	73	1-01	1	207.876.789,58

Jurisdicción: 23-Ministerio de Turismo y Cultura

Unidad Ejecutora: 10- Ministerio de Turismo y Cultura

Actividad Central: 01-01- Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin	Func.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	10	01	01	3	45	4-25	1	2.817.029.073,56

Fuente de Financiamiento: 4-25- Ley de Financiamiento Educativo

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin	Func.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
3	22	01	01	01	4	11	2-02	1	23.803.900,48

Unidad Ejecutora: 01- Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Actividad Central: 01-01- Control y Regulación del Mercado Eléctrico Provincial

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	01	00	04	1-01	19.888.714,77

1	12	12	17	00	00	1-01	793.116,56
---	----	----	----	----	----	------	------------

1	15	12	18	00	00	4-25	2.817.029.073,56
---	----	----	----	----	----	------	------------------

1	18	14	26	00	00	1-01	1.717.470,34
---	----	----	----	----	----	------	--------------

1	17	10	01	00	01	1-01	20.353.708,56
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	18	14	26	02	00	1-01	93.327.430,69
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	11	17	31	04	00	1-01	112.526.218,16
---	----	----	----	----	----	------	----------------

1	10	70	01	00	11	1-01	110.260.475,81
---	----	----	----	----	----	------	----------------

1	10	72	50	00	00	1-01	110.079.170,00
---	----	----	----	----	----	------	----------------

1	11	17	34	00	00	1-01	60.463.230,12
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	18	21	36	00	00	1-01	49.872.880,04
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	11	17	31	07	00	1-01	47.718.532,84
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	11	17	33	03	00	1-01	39.433.113,00
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	10	31	53	00	00	1-01	38.326.616,00
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	10	73	51	00	00	1-01	30.353.116,00
---	----	----	----	----	----	------	---------------

4	21	10	16	00	00	1-01	25.633.964,00
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	17	11	19	00	00	1-01	22.257.599,00
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	10	13	01	00	03	1-01	15.729.000,00
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	11	13	23	00	00	1-01	14.451.043,37
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	10	65	47	00	00	1-01	13.836.670,99
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	11	17	31	03	00	1-01	12.548.517,69
---	----	----	----	----	----	------	---------------

1	11	17	31	10	00	1-01	7.978.091,67
---	----	----	----	----	----	------	--------------

3	11	02	01	00	01	2-03	23.803.900,48
---	----	----	----	----	----	------	---------------

Art 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes denominaciones presupuestarias:

Donde Dice:

Jurisdicción: 12- Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto

Debe Decir:

Jurisdicción: 12- Ministerio de Gobierno

Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Gobierno

Donde Dice:

Jurisdicción: 19- Ministerio de Producción

Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Producción

Debe Decir:

Jurisdicción: 19- Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Desarrollo Productivo

Donde Dice:

Jurisdicción: 16- Ministerio de Desarrollo Social

Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Desarrollo Social

Debe Decir:

Jurisdicción: 16- Ministerio de Desarrollo Humano

Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Desarrollo Humano

Donde Dice:

Jurisdicción: 17- Ministerio de Ciencia y Tecnología

Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Ciencia y Tecnología

Debe Decir:

Jurisdicción: 17- Ministerio de Ciencia e Innovación

Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Ciencia e Innovación

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Facundo Andrés Endeiza

Federico Alberto Trombotto

Mónica Mariela Becerra

Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 448-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12180095/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

6-Ingresos Tributarios

2-Impuestos Federales -de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 4.577.072.682,69

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	10	16	--	4 60	1-01	5	2	--	500.000,00
1	22	10	17	--	4 74	1-01	5	2	--	80.000.000,00
1	22	10	18	--	3 72	1-01	5	2	--	1.500.000,00
1	22	11	19	--	1 50	1-01	5	7	5	2.850.000.000,00
1	22	11	19	--	1 50	1-01	5	8	5	950.000.000,00
1	22	12	20	--	4 80	1-01	5	1	--	269.000.000,00
1	22	13	21	--	4 20	1-01	3	--	--	1.742.868,13
1	22	13	22	01	1 32	1-01	3	--	--	9.856.599,13
1	22	13	22	02	1 32	1-01	3	--	--	3.578.020,10
1	22	13	22	03	2 30	1-01	3	--	--	12.548.517,69
1	22	13	22	04	3 14	1-01	3	--	--	112.526.218,16
1	22	13	22	05	3 20	1-01	3	--	--	1.845.516,74
1	22	13	22	06	3 46	1-01	3	--	--	43.518,51
1	22	13	22	07	3 45	1-01	3	--	--	47.718.532,84
1	22	13	22	08	4 33	1-01	3	--	--	5.253.611,91
1	22	13	22	09	4 71	1-01	3	--	--	2.001.552,32
1	22	13	22	10	2 20	1-01	3	--	--	2.993.691,74
1	22	13	22	11	3 50	1-01	3	--	--	9.736.446,65
1	22	13	22	12	3 47	1-01	3	--	--	7.675.555,07

Subprograma: 12-Edificios Deportivos

1 22 13 22 13 4 73 1-01 3 -- -- 26.485,73

Subprograma: 13-Edificios de Turismo

1 22 13 22 14 4 73 1-01 3 -- -- 275.998,78

Subprograma: 14-Parques y Plazas Provinciales

1 22 13 22 15 2 30 1-01 3 -- -- 11.660,37

Subprograma: 15-Defensa Civil

1 22 13 22 16 4 90 1-01 3 -- -- 210.923,01

Subprograma: 16-Infraestructura Hídrica

1 22 13 23 01 1 32 1-01 3 -- -- 1.935.000,78

Subprograma: 01-Edificios Administrativos

1 22 13 23 02 1 32 1-01 3 -- -- 481.369,46

Subprograma: 02-Dirección Provincial de Ingresos Públicos

1 22 13 23 03 2 30 1-01 3 -- -- 3.684.348,57

Subprograma: 03-Edificios de Seguridad

1 22 13 23 04 3 14 1-01 3 -- -- 874.846,50

Subprograma: 04-Edificios de Salud

1 22 13 23 05 3 20 1-01 3 -- -- 219.332,23

Subprograma: 05-Edificios de Asistencia Social

1 22 13 23 06 3 46 1-01 3 -- -- 1.894.083,93

Subprograma: 06-Edificios Culturales

1 22 13 23 07 3 45 1-01 3 -- -- 291.077,44

Subprograma: 07-Edificios Educativos

1 22 13 23 08 4 33 1-01 3 -- -- 327.153,26

Subprograma: 08-Terminales de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

1 22 13 23 09 4 71 1-01 3 -- -- 372.208,00

Subprograma: 09-Edificios Aduaneros y de Comercio

1 22 13 23 10 3 47 1-01 3 -- -- 4.168.980,30

Subprograma: 10-Edificios Deportivos

1 22 13 24 01 2 30 1-01 2 -- -- 7.698.881,51

Subprograma: 01-Edificios de Seguridad

1 22 13 24 02 3 14 1-01 2 -- -- 8.210.740,24

Subprograma: 02-Edificios de Salud

1 22 13 24 03 3 45 1-01 2 -- -- 39.433.113,00

Subprograma: 03-Edificios Educativos

1 22 13 25 -- 1 70 1-01 3 -- -- 60.463.230,12

Programa: 25-Centralización de Tasas y Servicios Municipales

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto Inc. Ppal. Parc. Importe

1 11 11 18 1-01 5 7 5 3.345.660.939,99

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 11 10 40 -- 1-01 5 2 149.825.479,45

1 11 10 42 -- 1-01 5 2 42.778.499,95

1 11 10 43 -- 1-01 5 2 12.230.012,85

1 11 26 46 -- 1-01 5 1 87.378.544,92

1 11 11 18 -- 1-01 5 8 5 2.900.065.331,94

1 11 17 30 -- 1-01 3 1.742.868,13

1 11 17 31 01 1-01 3 9.856.599,13

1 11 17 31 02 1-01 3 3.578.020,10

1 11 17 31 05 1-01 3 1.845.516,74

1 11 17 31 06 1-01 3 43.518,51

1 11 17 31 08 1-01 3 5.253.611,91

1 11 17 31 09 1-01 3 2.001.552,32

1 11 17 31 10 1-01 3 2.993.691,74

1 11 17 31 11 1-01 3 9.736.446,65

1 11 17 31 12 1-01 3 7.675.555,07

1 11 17 31 13 1-01 3 26.485,73

1 11 17 31 14 1-01 3 275.998,78

1 11 17 31 15 1-01 3 11.660,37

1 11 17 31 16 1-01 3 210.923,01

1 11 17 32 01 1-01 3 1.935.000,78

1 11 17 32 02 1-01 3 481.369,46

1 11 17 32 03 1-01 3 3.684.348,57

1 11 17 32 04 1-01 3 874.846,50

1 11 17 32 05 1-01 3 219.332,23

1 11 17 32 06 1-01 3 1.894.083,93

1 11 17 32 07 1-01 3 291.077,44

1 11 17 32 08 1-01 3 327.153,26

1 11 17 32 09 1-01 3 372.208,00

1 11 17 32 10 1-01 3 4.168.980,30

1 11 17 33 01 1-01 2 7.698.881,51

1 11 17 33 02 1-01 2 8.210.740,24

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 449-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12200091/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	11	19	--	1	50	4-81	5	7	6	180.000.000,00

Unidad Ejecutora: 11-Contaduría General de la Provincia

Programa: 19-Coordinación Fiscal con los Municipios Fuente de

Financiamiento: 4-81 Aporte del Tesoro Nacional

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	--	4-81	5	7	6	180.000.000,00

Art. 3°.- Otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 60/100 (\$ 180.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2C04 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art. 5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	parc.	
1	22	11	19	-	1	50	4-81	5	7	6

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Facundo Andrés Endeiza**

CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 119.090.851,12), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	11	19	4-81	5	7	6	199.090.851,12

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Facundo Andrés Endeiza****DECRETO N° 453-MHIP-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12140167/23 mediante el cual se tramita el cambio de firmantes de la cuenta bancaria oficial; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer la baja del Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), D.N.I. N° 18.377.060, y de la C.P.N. Valentina Morel, D.N.I. N° 30.377.671, María Angélica Torrontegui, D.N.I. N° 10.945.283 y María Fernanda Barroso, D.N.I. N° 37.639.570, como firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780168658 denominada HONOR. SENADO PROV. SERV. Y OTRAS, radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2°.- Disponer el alta del Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza, D.N.I. N° 21.630.824 y del señor Héctor Daniel Camilli, D.N.I. N° 21.383.537, como firmantes en la cuenta bancaria oficial mencionada en el artículo precedente. La misma quedara autorizada a operar con la firma en forma conjunta de las siguientes personas:

NOMBREYPELLIDO	D.N.I. N°
Ricardo Anibal Antonio Endeiza	21.630.824
Héctor Daniel Camilli	21.383.537

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 454-MHIP-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Directora de la Dirección General de Hacienda Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora TERESA INES CAPPIELLO, D.N.I. N° 10.945.318;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente, en el cargo de Directora de la Dirección General de Hacienda Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora TERESA INES CAPPIELLO, D.N.I. N° 10.945.318.-

Art. 2°.- Disponer que la señora TERESA INES CAPPIELLO, D.N.I. N° 10.945.318, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el Grupo 4.-

Art. 3°.- Encargar la atención de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, a la Directora de la Dirección General de Hacienda Pública señora TERESA INES CAPPIELLO, D.N.I. N° 10.945.318, inter se designe el titular de la misma.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 455-MHIP-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de

DECRETO N° 450-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12200086/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional

81.090.851,12

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	parc.	Importe	
1	22	11	19	4-81	5	7	6	119.090.851,12

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	38.000.000,00

Art. 4°.- Otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 119.090.851,12), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	11	19	4-81	5	7	6	199.090.851,12

Art. 6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS

Concursos y Contrataciones Directas dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica al señor ANTONIO VICTOR IGLESIAS, D.N.I. N° 16.061.826;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Concursos y Contrataciones Directas dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica al señor ANTONIO VICTOR IGLESIAS, D.N.I. N° 16.061.826.-

Art. 2°.-Disponer la retención de la categoría "A" planta permanente de la Dirección de Compras y Contrataciones, del señor ANTONIO VICTOR IGLESIAS, D.N.I. N° 16.061.826, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Publica.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 456-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496, en el cargo de Subdirector Control Legal e Informes dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496, en el cargo de Subdirector Control Legal e Informes dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.2°.- Disponer la retención de la Categoría A, planta permanente de Contaduría General de la Provincia, del señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Publica.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 457-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre 2023

VISTOYCONSIDERANDO:

Que el Art. 16° de la Ley N° VIII-0276-2004, dispone la conformación de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica;

Que se hace necesario designar a UN (1) Vocal, para el normal desarrollo de las tareas que lleva adelante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica;

Que el señor GASTON ALBERTO DUFOUR, D.N.I. N° 22.360.639, inviste la idoneidad pertinente para ocupar el referido cargo, por lo cual se estima conveniente la designación respectiva,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor GASTON ALBERTO DUFOUR, D.N.I. N° 22.360.639 como Vocal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 458-MHIP-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Decretos Nros. 10913-MOPel-2023, 10914-MOPel-2023, 10915-MOPel-2023,

10916-MOPel-2023, 10925-MOPel-2023, 10926-MOPel-2023, 10927-MOPel-2023, 10928-MOPel-2023 y 10929-MOPel-2023 obrantes en act. DEC 10913/23, DEC 10914/23, DEC 10915/23, DEC 10916/23, DEC 10925/23, DEC 10926/23, DEC 10927/23, DEC 10928/23 y DEC 10929/23 del EXD-0000-12150207/23; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 85 y concordante de la Ley N° VIII 0256-2004, Art. 9° y 22 de la Ley N° VI-0156-2004, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art.2°.- Revocar los Decretos Nros. 10913-MOPel-2023, 10914-MOPel-2023, 10915-MOPel-2023, 10916-MOPel-2023, 10925-MOPel-2023, 10926-MOPel-2023, 10927-MOPel-2023, 10928-MOPel-2023 y 10929-MOPel-2023, obrantes en act DEC 10913/23, DEC 10914/23, DEC 10915/23, DEC 10916/23, DEC 10925/23, DEC 10926/23, DEC 10927/23, DEC 10928/23 y DEC 10929/23 del EXD-0000-12150207/23.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Publica.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 840-MHIP-2023.-

San Luis, 31 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12270849/23, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261766/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, CUIT 27- 22445345-6 representada por la señora BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, D.N.I. N° 22.445.345, y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo estipulado por el Art. 6° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261766/23 del EXD-0000-12270849/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, CUIT 27-22445345-6 representada por la señora BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, D.N.I. N° 22.445.345, en relación a la obra denominada: "DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD NUEVA GALIA DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY- PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 841-MHIP-2023-

San Luis, 31 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12270857/23, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261764/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDONEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, CUIT 27- 22445345-6 representada por la señora BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, D.N.I. N° 22.445.345, y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 73, ss y cc de la Ley N° VIII- 0257-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261764/23 del EXD-0000-12270857/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, CUIT 27-22445345-6 representada por la señora BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, D.N.I. N° 22.445.345, en relación a la obra denominada: NUEVA PERFORACION Y CONDUCCION A CAMPING TALITA-DPTO. JUNIN-PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 842-MHIP-2023-

San Luis, 31 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12280511/23, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261962/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma "TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L.-PRANA S.R.L. - UT", representada por el señor DANIEL IVAN ROMAN, D.N.I. N° 31.037.386, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo obrante en act. ACTPAS 1261962/23 del EXD-0000-12280511/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma "TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. PRANA S.R.L. UT", representada por el señor DANIEL IVAN ROMAN, D.N.I. N° 31.037.386, en relación a la obra denominada: "NEXO ELÉCTRICO PARA VIVIENDAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN-PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 538-MDP-SAL-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Quiñonez Ramón Alberto, D.N.I. N° 11.731.876, en el cargo de Jefe de Área Registro, perteneciente a la Subdirección de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 539-MDP-SAL-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Pansa Sergio Horacio, D.N.I. N° 17.698.686, en el cargo de Director de Agrozal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 540-MDP-SAL-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N°-55 MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Palacios Juan Carlos, D.N.I. N° 13.268.687, en el cargo de Subdirector de Zona Primaria Aduanera, perteneciente a la Dirección de Zona Franca de Justo Daract de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 541-MDP-SAL-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Aguilera Carlos Santiago, D.N.I. N° 27.954.093, en el cargo de Subdirector de Logística Agropecuaria, perteneciente a la Dirección de Agrozal de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 542-MDP-SAL-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 55-MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ortiz Brenda Alejandra, D.N.I. N° 25.757.417, en el cargo de Directora de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 543-MDP-SAL-2023.-
 San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N°-55 MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Murgo Hugo Francisco, D.N.I. N°13.177.554, en el cargo de Jefe de Área Desarrollo, perteneciente a la Subdirección de Nuevos Mercados de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 544-MDP-SAL-2023.-
 San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N°-55 MDP-SAL-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Estrada Natalia Viviana Edit, D.N.I. N° 27.357.604, en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Haroldo Bridger
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO N° 413-MG-SEPyCG-2023.-
 San Luis, 20 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG- 2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la Abogada Florencia Solange Cruz, D.N.I. N° 33.809.293.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, Escalafón General, categoría A, Carácter Contratada, de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, de la señora Florencia Solange Cruz, D.N.I. N° 33.809.293, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado

de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Adre Bazla
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 408-MDH-2023.-
 San Luis 20 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Familia Solidaria dependiente de la Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a MARIA SOLANA MORCON, D.N.I. N° 37.724.417.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 409-MDH-2023.-
 San Luis 20 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Infraestructura Social Z | A dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor SOSA, JAIME DAVID, D.N.I. N° 28.184.390.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 410-MDH-2023.-
 San Luis 20 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Infraestructura Social Z II A dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor

FALCON, FULVIO FLOREAL, D.N.I. N° 13.548.581.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 411-MDH-2023.-

San Luis 20 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Infraestructura Social Z II B dependiente de la Subdirección Técnica de la Dirección Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor RODRIGUEZ, EDUARDO GABRIEL, D.N.I. N° 17.108.678.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 545-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Atención e Integración Social dependiente de la Subdirección Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora ANDREA JUDITH AMAYA, D.N.I. N° 20.641.821.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 546-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Asuntos Legales - Viviendas Sociales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, al Abog. VASQUEZ, FRANCISCO GONZALO D.N.I. N° 36.227.884.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 547-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Pringles dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona III, de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARCELA YAMILE MEDERO, D.N.I. N° 21.054.471.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 548-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora ELSA DEL CARMEN JOFRE MONTANI, D.N.I. N° 32.456.691.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 549-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Directora de Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora MARIA LILIANA PETRINO, D.N.I. N° 11.600.133.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 550-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Jardines Maternales - Gestión - Planificación - Pedagogía - Estadística dependiente de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora FELISA DEL CARMEN ESCUDERO, D.N.I. N° 25.564.988.-

Art. 2°.- Retener el cargo Categoría D, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos del Ministerio de Gobierno de la señora FELISA DEL CARMEN ESCUDERO, D.N.I. N° 25.564.988, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 551-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Pedagógica y Formación dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión - Planificación - Pedagogía - Estadística de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARIA ALEJANDRA CONTRERAS LOZA, D.N.I. N° 93.045.346.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 552-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto el cargo de Jefe de Área Seguridad dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión - Planificación - Pedagogía - Estadística de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MONICA VIVIANA VASQUEZ, D.N.I. N° 18.647.888.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 553-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Supervisión Zona I dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión Territorial de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora NADIA SOLEDAD PALLERO, D.N.I. N° 28.838.280.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 554-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Supervisión Zona II dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión Territorial de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora CARINA DEL ROSARIO ORELLANA SCACCIA, D.N.I. N° 33.439.791.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 555-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Supervisión Zona III dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión Territorial de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora ANGIE CATHERIN GARCIA, D.N.I. N° 41.563.404.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 556-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Supervisión Zona IV dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión Territorial de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARIA ALEJANDRA MAZZIERI, D.N.I. N° 25.975.645.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 559-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Promoción, Protección de Derechos y Fortalecimiento Familiar dependiente de Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora SILVIA ELISABETH ESTEVE, D.N.I. N° 17.284.551.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 557-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Supervisión Zona V dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión Territorial de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARIA SUSANA GARIBOTTO, D.N.I. N° 10.831.823.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 560-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Villa Mercedes dependiente de Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARCELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 26.896.088 .-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 558-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Supervisión Zona VI dependiente de la Subdirección Jardines Maternales - Gestión Territorial de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MONICA LUCIA GARAY. D.N.I. N° 20.501.299.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 561-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Villa de Merlo dependiente de Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección Primera Infancia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor ADRIAN NICOLAS URQUIZA, D.N.I. N° 35.316.089.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 562-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor DANIEL EDUARDO SPILLMAN, D.N.I. N° 22.445.110.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 563-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Promoción del Trabajo dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor CARLOS EZEQUIEL GREGORIO MITSE, D.N.I. N° 31.748.045.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 564-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Administración dependiente de la Subdirección Promoción del Trabajo de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora FELISA MAGDALENA ZALAZAR, D.N.I. N° 31.748.061.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 565-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona I dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Abog. ROCIO PAMELA POVSE, D.N.I. N° 34.700.264.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 566-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Pueyrredón dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona I de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor DANIEL OMAR ZANGLA, D.N.I. N° 21.630.494.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 567-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Belgrano dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona I de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor JUAN ROLANDO SOSA, D.N.I. N° 26.450.739.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 568-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona II dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARIA ANTONIA SIMIOLI, D.N.I. N° 16.778.549.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 569-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Pedernera dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona II de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MONICA INES VERA, D.N.I. N° 21.639.708.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 570-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Dupuy dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona II, de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor ARIEL ROBERTO AMILCAR BARROSO, D.N.I. N° 28.772.352.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 571-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdi-

rector Gestión Territorial Zona III dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor JORGE NOLBERTO PEREZ, D.N.I. N° 13.910.546.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 572-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Asistencia y Vinculación dependiente de la Subdirección Promoción del Trabajo de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora FABIOLA DANIELA MALDONADO, D.N.I. N° 27.393.984.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 573-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área San Martín dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona III, de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor CESAR JAVIER FUMES, D.N.I. N° 24.132.876.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 574-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Chacabuco dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona IV, de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor MARIO ADOLFO DIAZ, D.N.I. N° 25.128.459.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 575-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Junín dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona IV, de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, al senior DARIO ALBERTO MANZANELLI, D.N.I. N° 24.011.348.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 576-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Abordaje Comunitario dependiente de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor CESAR ESTEBAN PREVE, D.N.I. N° 22.541.656.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 577-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Social Desconcentrada San Luis dependiente Subdirección Abordaje Comunitario de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MARIA VICTORIA DE AMO GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.202.756.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 578-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Social Desconcentrada Villa Mercedes dependiente de la Subdirección Abordaje Comunitario de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora ROSARIO TOMASA MONTENEGRO BURGOS, D.N.I. N° 18.906.409.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 579-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Seguridad Alimentaria dependiente de la Subdirección Abordaje Comunitario de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora HILDA NOELIA FERREYRA, D.N.I. N° 30.973.692.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 580-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Atención Integral a la Víctima de Violencia dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora CLAUDIA GRACIELA PASCUAL, D.N.I. N° 23.483.844.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 581-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área seguimiento proyección y evaluación de casos dependiente de la Subdirección Atención integral a la Víctima de Violencia de la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 18.614.593.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 582-MDH-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Atención Integral Villa Mercedes dependiente de la Subdirección Atención integral a la Víctima de Violencia de la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora ROXANA ELIZABETH ROCHA AGUILERA, D.N.I. N° 37.192639.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 583-MDH-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 584-MDH-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y

funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Fortalecimiento de las Políticas de igualdad de Género dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora SILVIA INES ECHEVARRIA, D.N.I. N° 12.503.764.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 585-MDH-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor JUAN IGNACIO CARBONARI, D.N.I. N° 26.213.858.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 586-MDH-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Acompañamiento y Desarrollo dependiente de la subdirección Fortalecimiento de las Políticas de igualdad de Género de la Dirección Integral de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora ANA MARIA QUARANTA, D.N.I. N° 20.687.740.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 587-MDH-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de

Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Evaluación y Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor RICARDO MARTIN DI GENNARO, D.N.I. N° 28.838.282.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 588-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor ROSSI, HUGO RODOLFO D.N.I. N° 13.737.607.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 589-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor LOMBARDI, HECTOR GABRIEL D.N.I. N° 20.325.553.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 590-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Sub-

directora de Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores dependiente de la Dirección Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MERCEDES SONIA CORREA SOSA, D.N.I. N° 14.542.219.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 591-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Regularización Dominical dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora DIAZ, CAROLA ROSANA D.N.I. N° 23.999.278.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 592-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe Área Relaciones con la Comunidad Pueyrredon, dependiente de la subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores, perteneciente a la Dirección Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora PAOLA ALEJANDRA CORREA, D.N.I. N° 28.489.407.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Mónica Mariela Becerra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 593-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Asuntos Legales - Regularización Dominial dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano, a la

señora LABORDA CLAVERIE, ROSARIO MARIA D.N.I. N° 30.754.634.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 594-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Recreación Cultural dependiente de la Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores perteneciente a la Dirección Personas Mayores, del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora MIRTA ISABEL ETCHART, D.N.I. N° 16.631.710.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 595-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Desarrollo Informático dependiente de la Subdirección Planeamiento y Proyectos, perteneciente a la Dirección Sistematización y Gestión de Recursos del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor DIEGO ALBERTO PUERTAS, D.N.I. N° 29.043.654.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 596-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Recreación Deportiva, dependiente de la Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores, perteneciente a la Dirección Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora MAIRA ELIANA

SOSA, D.N.I. N° 37.723.489.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 597-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Despacho dependiente de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor MONSALVA, KEVIN URIEL, D.N.I. N° 42.845.862.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 598-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor ARIEL BRAVERMAN, D.N.I. N° 37.639.838.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 599-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Participación Social, dependiente de la Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores, perteneciente a la Dirección Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora MARIA ALEJANDRA PONCE, D.N.I. N° 14.497.616.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 600-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Atención al Público dependiente de la Subdirección Gestión Administrativa de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor FLORES, DAMIAN AUGUSTO, D.N.I. N° 35.916.083.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 601-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Logística y Coordinación Territorial dependiente de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor VIDELA GUTIERREZ, KEVIN MARCIEL, D.N.I. N° 41.221.768.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 602-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Planificación, dependiente de la Subdirección Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores, perteneciente a la Dirección Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora PAULA IVANA DUNEL, D.N.I. N° 27.195.932.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 603-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Enlace Territorial dependiente de la Subdirección Logística y Coordinación Territorial de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora LUCERO, ROSA CAROLINA, D.N.I. N° 37.599.348.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 604-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Comunicación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Señora PAULA KRALICZEK, D.N.I. N° 28.450.451.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 605-MDH-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG- 2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 44-MDH-2023, que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Técnica dependiente de la Dirección Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor QUINTILLA, JOSE NESTOR, D.N.I. N° 11.679.857

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 445-MDH-SPD-2023.-

San Luis, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°2-SGG-2023 que establece misiones y

funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N°44-MDH- SPD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al PROF. OMAR ALBERTO BURNET, D.N.I. N° 22.736.667, en el cargo de Dirección de Juan Martin de Pueyrredón de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, a la Sra. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudó
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 837-MS-2023

San Luis, 30 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260280/23 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial tramita la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL PARA EL MES DE ENERO DE 2024; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. t) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad en la Compulsa de Precios realizada para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024.-

Art. 3°.- Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto de la siguiente manera: a la firma MORADA DE LA LUNA S.R.L.CUIT: 30-71641186-5, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 26, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 47, 48, 50, 51, 60, 61, 66, 69, 72, 73, 78, 79, 80, 82 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$ 51.543.626,00), LA PUNTANA S.A.S. CUIT: 30-71707504-4, los ítems 9, 10, 11, 15, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 41, 44, 46, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 81, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.903.280,00), DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., CUIT: 30-71532059-9 los ítems 16, 19, 20, 21, 28, 39, 40, 49, 52, 53, 54, 55 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.183.756,00), DISTRIBUIDORA M.A.G. S.R.L.CUIT: 30-71131792-5, los ítems 12 y 25 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.257.800,00), INVERSIONES PUNTANAS S.R.L CUIT: 30-71230156-9 los ítems 13 y 14 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00), DON BOSCO S.R.L. CUIT: 30-70866331-6, el ítem 33 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 803.200,00) y REUSI S.A.SCUIT: 33-71768931-9 los ítems 17, 42, 43, 58 y 59 por la suma total de DOCEXT 1236483/23, 1236477/23, 1236478/23, 1236482/23, 1236482/23, 1236484/23, 1236479/23 y 1236488/23 e informe obrante PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 398.316,00), en un todo de acuerdo a las cotizaciones obrantes en acts. en act. NOTAMP 733700/23 del EXD-0000-12260280/23.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad a contratar con las firmas S.A.S CUIT: 30-71707504-4, DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.. CUIT: 30-71532059-9, DISTRIBUIDORA M.A.G. SR.L CUIT: 30- MORADA DE LA LUNA S.R.L, CUIT: 30-71641186-5, LA PUNTANA 33-71768931-9, conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo 71131792-5, INVERSIONES PUNTANAS S.R.L. CUIT: 30-71230156- 9, DON BOSCO S.R.L.CUIT: 30-70866331-6 y REUSI S.A.S.-CUIT: 33-71768931-9, conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2024:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	13	14	19	1-01	2	1	1	72.169.978.00

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora 'Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7763-MS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070790/23 mediante el cual se tramita la reubicación de la señora FLAVIA CARINA FERNANDEZ LEDEZMA, D.N.I. N° 35.475.426 en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora FLAVIA CARINA FERNANDEZ LEDEZMA, D.N.I. N° 35.475.426, personal Planta Permanente, Categoría C de la Secretaría General de la Gobernación en el Programa San Luis Solidario, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7836-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220407/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 1° JOSE LUIS HERNANDEZ, D.N.I. N° 14.640.820; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074857/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 1° JOSE LUIS HERNANDEZ, D.N.I. N° 14.640.820, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 1°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 1° JOSE LUIS HERNANDEZ, D.N.I. N° 14.640.820.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7837-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281092/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR EMILIANO SEBASTIAN VIDELA, D.N.I. N° 32.872.677; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079881/23, interpuesto por el ADJUTOR EMILIANO SEBASTIAN VIDELA, D.N.I. N° 32.872.677, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR EMILIANO SEBASTIAN VIDELA, D.N.I. N° 32.872.677.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7838-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271128/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADJUTOR FÁTIMA DEL VALLE LOPEZ, D.N.I. N° 36.692.011; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079073/23, interpuesto por la ADJUTOR FÁTIMA DEL VALLE LOPEZ, D.N.I. N° 36.692.011, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, a la ADJUTOR FÁTIMA DEL VALLE LOPEZ, D.N.I. N° 36.692.011.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7839-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220768/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR LUCAS MAXIMILIANO AMAYA ALBORNOZ, D.N.I. N° 37.724.312; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074965/23, interpuesto por el ADJUTOR LUCAS MAXIMILIANO AMAYA ALBORNOZ, D.N.I. N° 37.724.312, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR LUCAS MAXIMILIANO AMAYA ALBORNOZ, D.N.I. N° 37.724.312.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7840-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261361/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° LUCIANO GILBERTO GODOY, D.N.I. N° 14.542.907; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078193/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° LUCIANO GILBERTO GODOY, D.N.I. N° 14.542.907, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° LUCIANO GILBERTO GODOY, D.N.I. N° 14.542.907.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7841-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221029/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° ALEJANDRO DANIEL ARCE, D.N.I. N° 25.700.397; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1075045/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° ALEJANDRO DANIEL ARCE, D.N.I. N° 25.700.397, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° ALEJANDRO DANIEL ARCE, D.N.I. N° 25.700.397.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7842-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261264/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° JUAN OSCAR GARRO, D.N.I. N° 25.590.060; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078106/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° JUAN OSCAR GARRO, D.N.I. N° 25.590.060, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° JUAN OSCAR GARRO, D.N.I. N° 25.590.060.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7843-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261363/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE PRINCIPAL LAURA ANDREA GIMENEZ, D.N.I. N° 23.947.026; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078198/23, interpuesto por la AYUDANTE PRINCIPAL LAURA ANDREA GIMENEZ, D.N.I. N° 23.947.026, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, a la AYUDANTE PRINCIPAL LAURA ANDREA GIMENEZ, D.N.I. N° 23.947.026.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7844-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261268/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° ANGELA NERINA GABUTTI, D.N.I. N° 23.688.384; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078109/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° ANGELA NERINA GABUTTI, D.N.I. N° 23.688.384, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 2° ANGELA NERINA GABUTTI, D.N.I. N° 23.688.384.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7845-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271001/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° MARIANA ABIGAIL ORDUÑA, D.N.I. N° 28.367.483; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078930/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° MARIANA ABIGAIL ORDUÑA, D.N.I. N° 28.367.483, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 2° MARIANA ABIGAIL ORDUÑA, D.N.I. N° 28.367.483.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7846-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6301133/22, mediante el cual el OFICIAL INSPECTOR FREDY ARIEL BUSTOS, D.N.I. N° 32.108.324 solicita pase de Escalafón Seguridad a Escalafón Profesional en Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023 y en el Art. 6° de la Ley N° XV-0982-2017 y Art. 6° del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio al Escalafón Profesional del OFICIAL INSPECTOR FREDY ARIEL BUSTOS, D.N.I. N° 32.108.324 de Policía de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7847-MS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261360/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° CRISTINA MONICA GODOY, D.N.I. N° 25.854.287; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 2943377/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° CRISTINA MONICA GODOY, D.N.I. N° 25.854.287, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 2° CRISTINA MONICA GODOY, D.N.I. N° 25.854.287.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 7760-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5090374/23 mediante el cual el Programa Gestión e Innovación de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, para la adquisición de KITS DE CÁMARA DE SEGURIDAD destinadas a equipar unidades de transporte de pasajeros, solicitado por el Programa Gestión e Innovación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Estado de Transporte, obrante en act. PLPACO 9810499/23 del EXD-0000-5090374/23.-

Art. 3°.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Sebastián Anzulovich

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 7764-MDS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280367/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º, 6º y 7º de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019 y Art. 11 bis de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.-Homologar los Convenios obrantes en act. DOCEXT 237105/23, suscriptos en fecha 13 de marzo de 2023 y 21 de marzo de 2023, respectivamente, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señora MARIA PAULA PENNA ALORI, D.N.I. N° 39.091.534, por una parte, y la firma "STAR-TEX SA", C.U.I.T. N° 30-60854384-4, representada por el señor PABLO SEBASTIAN BADDE, D.N.I. N° 27.122.780, por la otra.-

Art. 3º.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "STAR-TEX SA", C.U.I.T. N° 30-60854384-4, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 922.937,00), conforme a lo informado en act. DOCEXT 237336/23 del EXD-0000-7280367/23.-

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "STAR-TEX SA", C.U.I.T. N° 30-60854384-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 461.468,50), conforme a lo informado en act. INFORM 351596/23 del EXD-0000-7280367/23.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe	
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$ 922.937,00

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7848-MDS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170083/23, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social tramita pago a favor de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA SA", C.U.I.T. N° 30-61596696-3; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º Inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001463, obrante en act. DOCEXT 238334/23 del EXD-0000-8170083/23, correspondiente a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA SA", C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 411.529,60), en concepto de ataúd acondicionado para nicho y servicio de traslado desde la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, hasta la localidad de Concarán, Provincia de San Luis para el extinto JUSTO ROMAN ZAVALA, D.N.I. N° 20.137.665.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.Ej.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	16	10	16	1-01	5	1	4	\$ 411.529,60

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7849-MDS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7130121/23, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social tramita pago a favor de la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. N° 30-69399228-8; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º Inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00005-00000365, obrante en act. DOCEXT 235898/23 del EXD-0000-7130121/23, correspondiente a la firma "EMPRESA SEGURA SRL", C.U.I.T. N° 30-69399228-8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00), en concepto de servicio de sepelio realizado a la extinta TERESA DEL CARMEN CABRERA, D.N.I. N° 28.091.803.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7850-MDS-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9070303/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir del 5 de septiembre de 2023, a la señora MARIA DE LAS NIEVES SALAMA, D.N.I. N° 26.941.622, en el cargo de Jefe de Programa de Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 7765-MGjyC-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7200335/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 exceptuando de las disposiciones del Art. 1º del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Establecer que constituyen carga pública irrenunciable, todas las designaciones del Tribunal Electoral Nacional con motivo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocadas para el pasado 13 de agosto, para las Elecciones Generales Nacionales convocadas para el 22 de octubre y para la eventual segunda vuelta electoral del 19 de noviembre del presente año 2023.-

Art. 3º.- Fijar por única vez la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en concepto de retribución, que percibirá el Jefe de Establecimiento por cada acto eleccionario que se realice en el marco de la convocatoria del Decreto N° 237/2023.-

Art. 4º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Prin	Importe
1	12	10	01	01	1-01	5	1	3.150.000,00
1	15	12	18	--	1-01	1	--	10.215.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	10	31	53	1-01	3	8.326.616,00
1	10	31	26	1-01	3	5.038.384,00

Art. 5º.- Autorizar a Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes a realizar la liquidación del Adicional no remunerativo y no bonificable a la nómina de Jefes de Establecimiento que efectivamente hayan cumplido funciones en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocadas para el pasado 13 de agosto, que cumplan efectivamente funciones para las Elecciones Generales Nacionales convocadas para el 22 de octubre y para la eventual segunda vuelta electoral del 19 de noviembre del presente año 2023, que oportunamente informará el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a través de Resolución Ministerial.-

Art. 6º.- Autorizar a Dirección Provincial de Administración y Coordinación de Recursos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a librar las correspondientes Órdenes de Pago a favor de las personas que se desempeñaron como Jefes de Establecimiento en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias

convocadas para el pasado 13 de agosto, y para las personas que efectivamente cumplan dicha función en las Elecciones Generales Nacionales convocadas para el 22 de octubre y para la eventual segunda vuelta electoral del 19 de noviembre del presente año 2023, que oportunamente informará el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a través de Resolución Ministerial.-

Art. 7º.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Prin	Importe
1	12	10	01	01	1-01	5	1	3.150.000,00
1	15	12	18	--	1-01	1	--	10.215.000,00

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7766-MGJyC-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8310292/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la señora PAULA ANTONELLA ROMAGNOLI, D.N.I. N° 36.415.187 a la Procuraduría Penitenciaria dependiente del Programa Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 2º.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la señora PAULA ANTONELLA ROMAGNOLI, D.N.I. N° 36.415.187 al contrato categoría E dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Secretario General de la Gobernación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 7767-MGJyC-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD 0000-11240617/22, por el cual se tramita la donación de inmueble de la Municipalidad de Talita a favor del Estado Provincia de San Luis, para la construcción de un centro de salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2º.-Aceptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Talita a favor del Estado Provincia de San Luis, del siguiente inmueble: Parcela N° 10 de la Manzana Once, con una superficie total de 670,41 mts², Nomenclatura Tributaria (Padrón): 15-1051232, e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 03-23692 R 6 A 1, lindando al NORTE con parcela 7 de propiedad de Gilberto Amaya, al OESTE con Parcelas 11 y 12 del mismo plano, al SUR con calle San Martín y al ESTE con calle Belgrano, identificadas en el plano de mensura N° 6-201-18, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 6/201/2018, destinado a la construcción de un centro de salud.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7768-MGJyC-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040280/23, por el cual se tramita designación de los representantes del Poder Ejecutivo, ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Designar al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Dr. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, D.N.I. N° 26.213.426 como representante titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por los Arts. 197º y 198º de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.-Designar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 como representante suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por los Arts. 197º y 198º de la Constitución Provincial.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 7851-MGJyC-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9040605/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora AGUSTINA VOCOS, D.N.I. N° 35.965.504 como Asesora en el Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Programa Asesoría Legal General del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 2º.- Establecer que la señora AGUSTINA VOCOS, D.N.I. N° 35.965.504, percibirá una remuneración equivalente al Grupo 8 de las autoridades superiores.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 7769-MdeS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3150747/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SANDRA EDITH VELIZ, D.N.I. N° 23.276.300, en representación del menor THIAGO SIMON VILLEGAS SULGAY, D.N.I. N° 50.369.719, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71000484-2, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 969.694,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 295187/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2971814/23 del EXD-0000-3150747/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SANDRA EDITH VELIZ, D.N.I. N° 23.276.300, en representación del menor THIAGO SIMON VILLEGAS SULGAY, D.N.I. N° 50.369.719, lo que se detalla en act. DOCEXT 2971814/23 del EXD-0000-3150747/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 969.694,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7770-MdeS-2023.-
San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030778/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos del señor MARCOS GABRIEL FLORES CASTILLO, D.N.I. N° 34.062.274, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en los Arts. 24° inc. g) y 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos 3.000.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	3.000.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor MARCOS GABRIEL FLORES CASTILLO, D.N.I. N° 34.062.274, por la otra, para cumplir funciones como Médico en la especialidad de Neurocirugía en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincia, obrante en act. DOCEXT 1111030/23 del EXD-0000-8030778/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	3.000.000,00

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7771-MdeS-2023.-
San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030755/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 1.350.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.350.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor CRISTIAN PABLO MORRIELLO, D.N.I. N° 32.491.488, por la otra, para prestar Servicios en la especialidad de Urología en el Programa Maternidad Teresita Baigorria, a partir de la fecha 15 de agosto de 2023 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2973587/23 del EXD-0000-8030755/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.350.000,00

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7772-MdeS-2023.-
San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030799/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora MARIA NOELIA BAU, D.N.I. N° 30.121.824, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, 24° inc. g) y 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo establecido en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$1.600.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.600.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA NOELIA BAU, D.N.I. N° 30.121.824, por la otra, quien se obliga a cumplir los servicios como Medica Cirujana, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2970270/23 del EXD-0000-8030799/23.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7773-MdeS-2023.-
San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260563/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la

Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor FERNANDO ARIEL POLADURA, D.N.I. N° 27.402.143, por la otra, quien se desempeñará como Ingeniero Mecánico Electricista, prestando servicio para infraestructura hospitalaria dependiente del Hospital San Luis, a partir del 15 de agosto de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1110849/23 del EXD-0000-7260563/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.AuxU.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	18	00	17	31	00	00	00	1	01	00	3	4	9 000 \$1.410.000,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7774-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-8030687/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
 1- Recursos de la Administración Central
 1- Recursos Corrientes
 6- Rentas de la Propiedad
 2- Intereses por Depósitos
 01- Intereses por Depósitos \$ 3.000.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 3.000.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO en el Servicio de Neurocirugía, tres (3) días como mínimo y un máximo de cinco (5) días a la semana, durante el tiempo que resulte necesario, para el cumplimiento de las prestaciones que se indican en el presente Contrato, en horario flexible, incluido el día de quirófano, realizando la atención en el Servicio de Neurocirugía a pacientes ambulatorios e internados en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de seis (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1111015/23 del EXD-0000-8030687/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7775-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-6291215/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de provisión de medios de contrastes y consumibles de los hospitales de San Luis, Villa Mercedes y Merlo, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuar de lo establecido en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de provisión de medios de contrastes y consumibles de los hospitales de San Luis, Villa Mercedes y Merlo, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-50381106-1, representada por el señor CARLOS DAVID LOSIO, D.N.I. N° 11.542.976, en concepto de Apoderado, por la otra, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2973836/23 del EXD-0000-6291215/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	J.AuxU.E.	Prog	SubProy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	18	00	14	26	02	00	00	1	01	00	2	5	1 000\$ 13.500.000,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7776-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-7050512/23, por el cual el Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, gestiona la contratación de servicios asistenciales y de rehabilitación, destinados a beneficiarios del mencionado Subprograma, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24° g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto.4) del Decreto 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, contratar con las firmas: ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, los ítems 3, 5, 6, 9, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 57, 58, 62, 63, 64, 69, 70, 72, 82, 88 y 95, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHO CON 00/100 (\$ 37.441.008,00), DAR+ SALUD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71741778-6, los ítems 2, 16, 17, 18, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 59, 60, 65, 73, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92 y 93, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 11.936.000,00), SAN JUAN DE DIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71635596-5, los ítems 4, 24, 41, 46, 49, 50, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 80 y 94, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.247.200,00), INCIDE S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532062-9, los ítems 1, 13, 14, 51, 56, 78, 81 y 96, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.311.360,00) y S.U.R.E.D. S.R.L., C.U.I.T.: 30-71452273-2, los ítems 7, 8, 10, 11, 12, 25, 28, 33, 34, 35, 54, 61, 71, 79, 89 y 90, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 14.008.192,00), en concepto de servicios asistenciales y de rehabilitación, destinados a beneficiarios del mencionado Subprograma, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. DOCEXT 2936448/23, DOCEXT 2936450/23, DOCEXT 2936458/23, DOCEXT 2936452/23 y DOCEXT 2936463/23 y las preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2936487/23, DOCEXT 2936488/23, DOCEXT 2936489/23, DOCEXT 2936490/23 y DOCEXT 2936491/23 del EXD-0000-7050512/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios del Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, lo que se detalla en acts. DOCEXT 2936448/23, DOCEXT 2936450/23, DOCEXT 2936458/23, DOCEXT 2936452/23

y DOCEXT 2936463/23 y las preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2936487/23, DOCEXT 2936488/23, DOCEXT 2936489/23, DOCEXT 2936490/23 y DOCEXT 2936491/23 del EXD-0000-7050512/23 por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 78.943.760,00).-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.AuxU.E. ProgSubProyAct D1D2 D3 IncPrin ParSubp
 1 18 00 13 25 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 49.339.850,00

Art. 5º.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 29.603.910,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7777-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1270392/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor SILVERIO RAMON MEDERO, D.N.I. N° 18.206.148, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.789.150,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2953794/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2953803/23 del EXD-0000-1270392/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SILVERIO RAMON MEDERO, D.N.I. N° 18.206.148, lo que se detalla en act. DOCEXT 2953803/23 del EXD-0000-1270392/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.789.150,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7778-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5311573/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y el personal que cumplirá funciones de Morguero en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en acts. DOCEXT 2967727/23, DOCEXT 2967730/23 y DOCEXT 2973203/23 del EXD-0000-5311573/23;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
VILLEGAS JOSE LUIS	21.998.494
QUIROGA ANGEL ADRIAN	29.639.259
BARROSO JUAN CARLOS	23.066.465

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7779-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5040384/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor GASTON EXEQUIEL NOLTE D.N.I. N° 39.992.201, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA CUIT: 30-70909819-1, por un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.105.864,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta en acts. DOCEXT 2880434/23, DOCEXT 2967023/23, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2880501/23 del EXD-0000-5040384/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor GASTON EXEQUIEL NOLTE D.N.I. N° 39.992.201, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2880501/23 del EXD-0000-5040384/23, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.105.864,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7780-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7250489/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SOLEDAD DEL VALLE QUINTERO, D.N.I. N° 25.444.670, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SOLEDAD DEL VALLE QUINTERO, D.N.I. N° 25.444.670, por la otra, para cumplir funciones como Médica en el Programa Maternidad Teresita Baigorria y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2974754/23 del EXD-0000-7250489/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7781-MdeS-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1130017/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora KAREN GRICEL GIMENEZ VELAZQUEZ, D.N.I. N° 41.750.675, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2953674/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2953771/23 del EXD-0000-1130017/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora KAREN GRICEL GIMENEZ VELAZQUEZ, D.N.I. N° 41.750.675, lo que se detalla en act. DOCEXT 2953771/23 del EXD-0000-1130017/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7782-MdeS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1270239/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ALEJANDRA ELIZABETH TUMIA, D.N.I. N° 20.870.525, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE CON 00/100 (\$ 5.349.012,00) y SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 537.772,08), de acuerdo a los presupuestos y mantenimientos de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2923777/23 y DOCEXT 2923961/23, DOCEXT 2948530/23 y DOCEXT 2948526/23 y preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2923782/23 y DOCEXT 2948511/23 del EXD-0000-1270239/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ALEJANDRA ELIZABETH TUMIA, D.N.I. N° 20.870.525, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2923782/23 y DOCEXT 2948511/23, del EXD-0000-1270239/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 5.886.784,08).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7783-MdeS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5091151/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIAJULIETA GALLARDO, D.N.I. N° 28.891.899, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Doctora en Medicina en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, y/o en el Organismo que

en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre del 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2975019/23 del EXD-0000-5091151/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7784-MdeS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6161184/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor EDUARDO OSVALDO BENITES ARENO, D.N.I. N° 21.547.775, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$8.400.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$8.400.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor EDUARDO OSVALDO BENITES ARENO, D.N.I. N° 21.547.775, por la otra, quien presta servicio como Médico Cirujano para el Servicio de Cardiología Infantil del Policlínico Juan D. Perón, Maternidad Dr. Luco Carlos Alberto y en el Hospital de Buena Esperanza, a partir del 01 de julio de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1105420/23 del EXD-0000-6161184/23.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7785-MdeS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8070342/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor DAMIAN AUGUSTO EXEQUIEL BRUNA, D.N.I. N° 28.091.494, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 24° inc. g) y 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo establecido en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor DAMIAN AUGUSTO EXEQUIEL BRUNA, D.N.I. N° 28.091.494, por la otra, quien se obliga a cumplir los servicios de Soporte Informático en Diagnóstico por Imágenes en el Programa Hospital San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1110576/23 del EXD-0000-8070342/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.AuxU.E. ProgSubProyAct D1 D2 D3 IncPrin ParSubp
 1 18 00 17 31 00 00 00 1 01 00 3 4 6 000 \$1.200.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7786-MdeS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12150037/22, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.504.784,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2882000/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2882210/23 del EXD-0000-12150037/22.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 2882210/23 del EXD-0000-12150037/22, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.504.784,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSubProyAct D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp
 1 18 00 10 19 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.504.784,00

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7787-MdeS-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8041154/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora BEATRIZ LAURA HERRERA PALMA, D.N.I. N° 33.445.861, en representación de su hijo SEBASTIAN ISAIAS JOSUE SORIA, D.N.I. N° 50.193.730, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-81, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 14.987.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2949956/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2949995/23 del EXD-0000-8041154/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BEATRIZ LAURA HERRERA PALMA, D.N.I. N° 33.445.861, en representación de su hijo SEBASTIAN ISAIAS JOSUE SORIA, D.N.I. N° 50.193.730, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 2949995/23 del EXD-0000-8041154/23, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 14.987.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 7672-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040539/23, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO DENIS VILLACORTA YUKIC, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, SANDRA BEATRIZ CASTELLANO, al docente CLAUDIO DENIS VILLACORTA YUKIC, D.N.I. N° 36.973.554, en 11 (ONCE) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7673-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7090008/23, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA SONIA MARCHISIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA EVELINA NUÑEZ, a la docente JIMENA SONIA MARCHISIO, D.N.I N° 38.142.393, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7674-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7250512/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA ALEJANDRA QUINTANA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA ALEJANDRA QUINTANA, D.N.I. N°

31.399.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7675-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260648/23, por el cual se tramita la designación de la docente ANGELA VALENTINA SANCHEZ POLETTI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular MARIO SEBASTIAN AGUILAR, a la docente ANGELA VALENTINA SANCHEZ POLETTI, D.N.I. N° 41.221.600, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martin.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7676-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270344/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRNA MABEL PAEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA EVELINA NUÑEZ, a la docente MIRNA MABEL PAEZ, D.N.I N° 17.772.570, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7677-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8081431/23, por el cual tramita la designación del docente PEDRO MIGUEL BARRIO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud, del docente titular JUAN GERARDO GARCIA, al docente PEDRO MIGUEL BARRIO, D.N.I. N° 38.750.859, en la

Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7678-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8040722/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, D.N.I. N° 12.883.363, en UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", SEIS (6) horas cátedra interinas de Tecnología (3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", todos los establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7679-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8081428/23, por el cual se tramita la designación de la docente GERALDINA CARRANZA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ISABEL MARCELA GIUSSO, a la docente GERALDINA CARRANZA D.N.I. N° 27.241.159, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7680-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8050027/23, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO HORACIO MASSEY, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2023, al docente, GUILLERMO HORACIO MASSEY, D.N.I. N° 28.850.038, en TRES (3) horas cátedra de Historia de 4to. año 1era. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7681-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310327/23, por el cual se tramita la designación de la docente JUANA MERCEDES ALANIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de mayo de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente JUANA MERCEDES ALANIZ, D.N.I. N° 35.765.342, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, Escuela N° 398 "Justo Daract", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7682-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3080127/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FRANCO DANIEL BREVIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FRANCO DANIEL BREVIS, D.N.I. N° 28.759.029, en NUEVE (9) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs en 2do. año 4ta. división, y TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte – Teatro Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7683-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020082/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DIEGO MASOTTI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 01 de junio de 2023 y hasta el 26 de agosto de 2023, por el docente DIEGO MASOTTI D.N.I. N° 29.478.495, en TRES (03) horas cátedras de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7684-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6091133/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2023, de la docente MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ D.N.I. N° 31.047.521, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7685-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6091130/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente HERNAN HORACIO ARGÜELLES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2023, del docente HERNAN HORACIO ARGÜELLES D.N.I. N° 26.278.327, de suplente a interino, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7686-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6051108/23, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente FLAVIA PIATTI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 23 de febrero de 2023, de la docente FLAVIA PIATTI, D.N.I. N° 39.797.651, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7687-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3031055/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MAYRA DAYANA CASTILLO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MAYRA DAYANA CASTILLO, D.N.I. N° 36.539.923, a OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística, perfil Música, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 1er. año 1ra. división y 2hs. 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7688-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260710/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LETICIA NOELIA PALLAVICINI FERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LETICIA NOELIA PALLAVICINI FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.687.670, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera en 6to. año 2da. división y TRES(3) horas cátedra de Ingles Técnico en 7mo. Año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7689-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5120520/23, por el cual tramita la designación de la docente MARINA PATRICIA APTER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de abril de 2023, a la docente MARINA PATRICIA APTER, D.N.I. N° 23.864.117, en CUATRO (4) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes- Especialidad Danza de Origen Folklórico y Popular, en 6to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Producción Especialidad Danza de Origen Folklórico y Popular en 6to. año 1ra. división, ambas con Orientación Danza, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7690-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290159/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SABRINA JULIETA ORTEGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de abril de 2023, de la docente SABRINA JULIETA ORTEGA, D.N.I. N° 36.767.929, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7691-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5300214/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente RICARDO CARLOS EZEQUIEL HORKY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 22 de mayo de 2023 hasta el 30 de julio de 2023, por el docente RICARDO CARLOS EZEQUIEL HORKY, D.N.I. N° 40.180.843, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Control en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7692-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4271059/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de abril de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, D.N.I. N° 37.638.043, en OCHO (8) hs. cátedra de Microbiología, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7693-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140117/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SILVIA ANDREA DE PASQUALE, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2022, de la docente SILVIA ANDREA DE PASQUALE D.N.I. N° 28.184.496, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7694-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090015/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA MARCELA CALLONI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA MARCELA CALLONI, D.N.I. N° 17.513.624, en SEIS (6) horas cátedra interinas de Lengua en 1er. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra interinas de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7695-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6061003/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA GABRIELA GUTIERREZ OLIVARES y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 04 de mayo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ANA GABRIELA GUTIERREZ OLIVARES, D.N.I. N° 29.740.918, a CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7696-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260560/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GRACIELA CECILIA AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2841755/23 y 2960154/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, GRACIELA CECILIA AGUILERA, D.N.I. N° 29.069.944, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación del docente titular, VICTOR HUGO DIAZ, según Decreto N° 1902-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de diciembre de 2022, de la docente GRACIELA CECILIA AGUILERA, D.N.I. N° 29.069.944, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7697-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220435/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente AYELEN MICAELA JORQUERA FRANZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina AYELEN MICAELA JORQUERA FRANZ, D.N.I. N° 38.417.040, a DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7698-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060358/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA MABEL ZEBALLOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA MABEL ZEBALLOS, D.N.I. N° 13.218.250, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Física en 4to. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundario, en el

Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", NUEVE (9) horas cátedra interinas de Física (3hs. en 4to. año 1ra. división, 3hs. en 4to. año 2da. división y 3hs. en 4to. año 4ta. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez de Condarco", TRES (3) horas cátedra interinas de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, y ONCE (11) horas cátedra interinas de Matemáticas (5hs. en 2do. año 1ra. división y 6hs. en 1er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7699-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260535/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LAURA RAQUEL ELIZONDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de diciembre de 2022, de la docente LAURA RAQUEL ELIZONDO, D.N.I. N° 24.242.960, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7700-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280495/23, por el cual tramita la designación del docente ANDRES EUGENIO TULA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de junio de 2023, al docente ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515, en TRES (3) hs. catedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7701-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070517/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de junio de 2023 y hasta el 19 de noviembre de 2023, a la docente NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, DNI N° 32.773.615, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7702-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4100507/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 12 de abril de 2023 y hasta el 27 de agosto de 2023, por el docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI D.N.I. N° 37.518.695, en UN (01) cargo de Maestro Especial de Música - Perfil Danzas, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7703-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4040840/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ADRIANA CECILIA MAÑO, D.N.I. N° 29.342.390, a CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7704-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070424/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente IRIS MABEL RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente IRIS MABEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.679.364, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 197 "Teniente Manuel Félix Origone" de la localidad de Canal Norte, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7705-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300477/23, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente LORENA MARIEL GALARZA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 27 de junio de 2023, a la docente suplente LORENA MARIEL GALARZA, D.N.I. N° 24.625.608, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2023, a la docente LORENA MARIEL GALARZA, D.N.I. N° 24.625.608, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7706-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3150878/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA ROMINA PEDRAZA HERRERA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de febrero de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA ROMINA PEDRAZA HERRERA, D.N.I. N° 33.230.956, en UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7707-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7311321/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD ANDINO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2023, a la docente MARIA SOLEDAD ANDINO D.N.I. N° 42.562.335, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía de San Luis, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7708-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8080356/23, por el cual tramita la designación de la docente PAMELA LUCIANA DIAZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2023, a la docente PAMELA LUCIANA DIAZ, D.N.I. N° 34.182.808, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7709-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8071156/23, por el cual tramita la designación de la docente DELIA JANINA ROMERO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA CRISTINA OLGUIN, a la docente DELIA JANINA ROMERO, D.N.I. N° 37.296.134, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7710-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020322/23, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL AGUSTIN PATKO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, al docente GABRIEL AGUSTIN PATKO, D.N.I N° 33.246.409, en UN (1) cargo de Maestro Especial-perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7711-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8030844/23, por el cual se tramita la designación de la docente CYNTHIA LORENA DE LOS ANGELES LOZADA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2023 e interdire el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular GLADYS PATRICIA CEJAS, a la docente CYNTHIA LORENA DE LOS ANGELES LOZADA, D.N.I. N° 31.803.965, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7712-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8081303/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular ISABEL MARCELA GIUSSO, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO D.N.I. N° 29.467.181, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7713-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-7310727/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DARIO EZEQUIEL VEGA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente DARIO EZEQUIEL VEGA, D.N.I. N° 36.491.188, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 188 "Provincia de Santa Cruz", de la localidad de El Bagual, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7714-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8020090/23, por el cual tramita la designación de la docente EUGENIA FERNANDEZ CIATTI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 2 de agosto de 2023 hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente EUGENIA FERNANDEZ CIATTI, D.N.I N° 32.093.828, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7715-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8070691/23, por el cual tramita la designación de la docente DEBORA PAMELA FLORES, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de agosto de 2023, a la docente DEBORA PAMELA FLORES, D.N.I. N° 33.632.712, en TRES (3) horas cátedra de Marketing e Imagen Personal, en 7mo. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7716-MHP-2023.-
San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8070735/23, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA BETIANA JURI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2023, a la docente YAMILA BETIANA JURI, D.N.I. N° 35.889.209, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7717-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7281072/23, por el cual tramita la designación de la docente RAQUEL BEATRIZ BUENO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de julio de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente RAQUEL BEATRIZ BUENO, D.N.I. N° 25.536.316, en UN (1) cargo de Maestra Especial (Perfil Música), Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7718-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8041150/23, por el cual tramita la designación del docente PABLO MARTIN ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de agosto de 2023, al docente PABLO MARTIN ESCUDERO, D.N.I. N° 32.773.796, en un cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7719-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020348/23, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA ANTONELLA SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de julio de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, IVY NOEMI DEL VALLE GODOY, a la docente MAIRA ANTONELLA SUAREZ, D.N.I. N° 40.938.022, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7720-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090466/23, por el cual tramita la designación del docente VICTOR GERMAN FARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud, del docente titular JUAN GERARDO GARCIA, al docente VICTOR GERMAN FARIAS, D.N.I. N° 35.764.999, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. 2da. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7721-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090046/23, por el cual se tramita la renuncia del docente RICARDO SILVIO RENEE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente RICARDO SILVIO RENEE, D.N.I. N° 16.182.412, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 6to año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, carácter titular, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Secundario y UN (1) cargo de Director General, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7722-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180011/23, por el cual tramita la designación del docente FELIX ANDRES MERCAU, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2023, al docente FELIX ANDRES MERCAU, D.N.I. N° 34.879.876, en CINCO (5) horas cátedra

de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7723-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220234/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente GISELA SOLEDAD CATTANA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 16 de agosto de 2023, a la docente suplente GISELA SOLEDAD CATTANA, D.N.I. N° 36.133.388, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de agosto de 2023, a la docente GISELA SOLEDAD CATTANA, D.N.I. N° 36.133.388, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7724-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110846/23, por el cual tramita la designación de la docente NADIA JESICA MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de agosto de 2023, a la docente NADIA JESICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.107.662, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7725-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100448/23, por el cual se tramita la renuncia del docente BENITO SERGIO GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación

presentada por el docente BENITO SERGIO GARCIA, D.N.I. N° 14.848.506, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía (2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división y 2 hs. en 5to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía (2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Economía Política (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7726-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100984/23, por el cual se tramita la designación del docente MATIAS JAVIER BELLIDO RAMI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVIA RUEGG, al docente MATIAS JAVIER BELLIDO RAMI D.N.I. N° 32.161.352, en NUEVE (9) horas cátedra de Lenguaje Corporal, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, Modalidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7727-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090602/23, por el cual tramita la designación de la docente IVANA LORENA BUSTOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de agosto de 2023, a la docente IVANA LORENA BUSTOS, D.N.I. N° 27.394.472, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7728-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8081465/23, por el cual se tramita la designación de la docente DANIELA ROCIO SORDINI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ISABEL MARCELA GIUSSO, a la docente DANIELA ROCIO SORDINI D.N.I. N° 36.929.906, en QUINCE (15) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5hs. en 2do. año 1ra. división, 5hs. en 1er. año 3ra. división, 5hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7729-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151426/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular GRACIELA TERESA TADDEI, a la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, D.N.I. N° 35.076.957, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7730-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8230862/23, por el cual tramita la designación del docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, al docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, D.N.I. N° 36.432.325, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7731-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220701/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de agosto de 2023, a la docente LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA, D.N.I. N° 32.161.436, en TRES (3) horas cátedra de Producción Teatral, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7732-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220242/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 14 de agosto de 2023, a la docente suplente MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, a UN (1) cargo de Maestra de Educación Artística (Perfil Plástica), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7733-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100023/23, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2023, a la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, D.N.I. N° 40.842.253, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7734-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180961/23, por el cual tramita la designación de la docente TRINIDAD ROJAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2023, a la docente TRINIDAD ROJAS, D.N.I. N° 22.156.728, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7735-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100990/23, por el cual se tramita la designación de la docente LAURA MONICA SÜHRING, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVIA RUEGG, a la docente LAURA MONICA SÜHRING D.N.I. N° 18.032.872, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7736-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8181057/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de agosto de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular ERNESTO GUSTAVO BLARASIN, a la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios en 6to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7737-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160711/23, por el cual tramita la designación de la docente SUSANA GISELA NEGRI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de agosto de 2023, a la docente SUSANA GISELA NEGRI, D.N.I. N° 31.466.741, en TRES (3) horas cátedra de Higiene y Seguridad Laboral en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7738-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100591/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CAROLINA GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente ANDREA CAROLINA GOMEZ, D.N.I. N° 38.764.386, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7739-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8101083/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELIZABETH CELI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2023, a la docente, MARIA ELIZABETH CELI, D.N.I. N° 28.185.031, en TRES (3) hs. cátedra de Psicología en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7740-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110824/23, por el cual tramita la designación de la docente PAULA GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2023, a la docente PAULA GOMEZ, D.N.I N° 26.785.383, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3hs. en 2do. año 1ra. división, Sector construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7741-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151396/23, por el cual tramita la designación de la docente LIDIA MAGDALENA ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 8 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente, LIDIA MAGDALENA ARCE, D.N.I. N° 23.407.880, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7742-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170138/23, por el cual tramita la designación de la docente DALMA YULIANA GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 15 de agosto de 2023 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente DALMA YULIANA GOMEZ, D.N.I. N° 42.744.241, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 243 "Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7743-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8171208/23, por el cual tramita la designación de la docente FLOR- ENCIA ALEJANDRA ROBLES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2023 y hasta el 16 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina NOELIA CELESTE FERNANDEZ, a la docente FLORENCIA ALEJANDRA ROBLES, D.N.I. N° 40.072.641, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7744-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8221166/23, por el cual tramita la designación de la docente VE- RONICA ANDREA LAMANNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente VERONICA ANDREA LAMANNA, D.N.I N° 25.865.791, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7745-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090272/23, por el cual tramita la designación del docente OSCAR GUSTAVO ALCALDE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de agosto de 2023 e inter- dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMIN- GUEZ, al docente OSCAR GUSTAVO ALCALDE, DNI N° 23.637.433, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7746-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170773/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DANIA ANTONELLA PEREYRA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 y hasta el 13 de agosto de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino JUAN GERARDO GARCIA, a la docente DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7747-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100024/23, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2023, a la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, D.N.I. N° 40.842.253, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7748-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100028/23, por el cual tramita la designación de la docente CELINA MARILYN ABREGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2023, a la docente CELINA MARILYN ABREGO, D.N.I. N° 33.056.440, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7749-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7310007/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente PATRICIA LILIANA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA LILIANA SOSA, D.N.I. N° 16.615.032, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Artística (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Artística (3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7750-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8021147/23, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA VICTORIA PRINOTTI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2023, a la docente FLORENCIA VICTORIA PRINOTTI, D.N.I. N° 40.299.425, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7751-MHP-2023.-**

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090425/23, por el cual tramita la designación del docente PEDRO AGUSTIN DOMINGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, al docente PEDRO AGUSTIN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 41.095.655, en SEIS (6) hs. cátedra de Inglés Técnico, 3 hs. en 7mo. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7752-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151411/23, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, al docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. N° 34.652.708, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7753-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100261/23, por el cual tramita la designación de la docente AMANCAI ITATI ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en reemplazo de la docente titular MARISA VIVIANA D'LEON, a la docente AMANCAI ITATI ARCE, D.N.I. N° 35.916.496, en UN (1) cargo de Psicomotricista en Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7754-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100164/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVINA CECILIA MAGRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVINA CECILIA MAGRA, D.N.I. N° 17.412.773, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división), en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario y UN (1) cargo de Secretaria, carácter interino, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7755-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100702/23, por el cual tramita la designación del docente JAIME EZEQUIEL ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2023, al docente, JAIME EZEQUIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.515.824, en CUATRO (4) hs. cátedra de Materiales y Técnicas de Ensayo en 5to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7756-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100713/23, por el cual tramita la designación del docente EDGARDO FEDERICO TORRES ROJO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2023, al docente, EDGARDO FEDERICO TORRES ROJO, D.N.I. N° 31.542.587, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Practica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7757-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160239/23, por el cual tramita las designaciones de los docentes MARCO ANTONIO SOSA y ELISEO DAVID DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente: MARCO ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 29.771.482, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 9 de agosto de 2023;

ELISEO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 40.032.008, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 11 de agosto de 2023.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7758-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160795/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, PATRICIA ALEJANDRA AVILA, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, D.N.I. N° 35.767.643, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

ADRIANA INES VILLAFANE, D.N.I. N° 31.266.398, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 5to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria,

PATRICIA NOEMI DE CARLINI, D.N.I. N° 20.499.614, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7759-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110650/23, por el cual tramita la designación de la docente MELISA ANTONELLA JOFRE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de julio de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA VERONICA KALCZYNSKI, a la docente MELISA ANTONELLA JOFRE, D.N.I. N° 39.090.142, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saá", de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7807-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070561/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Modificar el Art. 2° Decreto N° 1236-MHP-2022, obrante en act. DEC 1236/22, el quedará redactado de la siguiente manera: ' Art. 2°.- Disponer la retención de la Categoría "A", con los adicionales que viene percibiendo, de Contaduría

General de la Provincia, del cual es titular el señor FERNANDO ESTEBAN MORITZ, D.N.I. N° 20.910.728, inter dure la función asignada en el Art. 1° de dicho Decreto".-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7808-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7100397/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	19	36	1-01	3	2.473.947,34

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	16	29	1-01	3	2.473.947,34

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Jefa del Programa Corredor Humanitario y Comité de Refugiados de San Luis, representado por la señora LILIANA JUDITH SCHEINES, D.N.I. N° 17.403.877, por una parte y por la otra la señora AGUSTINA BORDIGONI, D.N.I. N° 29.154.555 y los señores AGUSTINA BORDIGONI, D.N.I. N° 29.154.555, el señor FACUNDO GUSTAVO CORVALAN ARAUJO, D.N.I. N° 39.990.757, y el señor ARIEL PABLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.672.377, obrantes en acts. DOCEXT 1111962/23, DOCEXT 1111963/23 y DOCEXT 1111964/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7810-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110227/23, por el cual tramita la designación de la docente MOIRA NOEMI ARRIETA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2023, a la docente, MOIRA NOEMI ARRIETA, D.N.I. N° 28.713.941, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7811-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090491/23, por el cual tramita la designación de la docente VANESA

NATALIA OZAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud, del docente titular JUAN GERARDO GARCIA, a la docente VANESA NATALIA OZAN, D.N.I. N° 35.764.619, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7812-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100166/23, por el cual tramita la designación de la docente MONICA ESTER BRAIDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2023, a la docente MONICA ESTER BRAIDA, D.N.I. N° 20.193.685, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7813-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270243/23, por el cual tramita la designación de la docente EVELYN LUCILA ABERASTAIN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente EVELYN LUCILA ABERASTAIN, D.N.I. N° 38.439.382, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación primaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7814-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5230410/23, por el cual tramita la designación de la docente SUSANA ANDREA VILLARREAL GARRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 02 de junio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023 o finalización de la licencia, lo que ocurra primero, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular GLORIA NOEMI GONZALEZ, a la docente SUSANA ANDREA VILLARREAL GARRO, D.N.I. N° 25.565.818, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7815-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4250554/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FACUNDO EMMANUEL GUTIERREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FACUNDO EMMANUEL GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.800.850, en TRES (3) horas cátedra de Matemática III Financiera/ Teoría y Gestión Organizacional I (1° y 2° cuatrimestre) en 2do. año única división, Educación de Jóvenes y Adultos, Modalidad Adultos y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática financiera en 3er. año única división, Jóvenes, Modalidad Adultos, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7816-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270771/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de julio de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA BEATRIZ CHIRINO, a la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, D.N.I. N° 26.507.538, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7817-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7311172/23, por el cual tramita la designación de la docente PA-

TRICIA VIVIANA RAMIREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de mayo de 2023, a la docente PATRICIA VIVIANA RAMIREZ, D.N.I. N° 27.686.575, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales - con formación en contexto de encierro, en 1er. año 1ra. división y OCHO (8) horas cátedra de Artes Audiovisuales - con formación en contexto de encierro, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria para Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Contexto de Encierro, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7818-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290097/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROSMARI GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de marzo de 2023, de la docente ROSMARI GONZALEZ, D.N.I. N° 38.418.061, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7819-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210697/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR RENE PERALTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2023, al docente CESAR RENE PERALTA, D.N.I. N° 37.910.049, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año. 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 1ra. division, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7820-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260960/23, por el cual tramita la designación del docente VICENTE JAVIER BAUTISTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina NERIS ANABEL ROMERO, al docente VICENTE JAVIER BAUTISTA, D.N.I. N° 20.414.342, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en NUEVE (9) horas catedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7821-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6291105/23, por el cual tramita la designación de la docente HEIDI VANINA SOLEDAD SOSA ORELLANA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de junio de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular LORENA BEATRIZ ALTAMIRANO, a la docente HEIDI VANINA SOLEDAD SOSA ORELLANA, D.N.I. N° 33.757.194, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7822-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7271590/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRTA AURELIA EGUIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de julio de 2023 y hasta el 17 de noviembre de 2023, a la docente MIRTA AURELIA EGUIA, D.N.I. N° 16.183.524, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 7823-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3311009/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA PERLA DIAZ y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 03 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANA PERLA DIAZ, D.N.I. N° 37.599.171, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial con carácter suplente, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7824-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210109/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVINA ROXANA RUBERTONE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVINA ROXANA RUBERTONE, D.N.I. N° 17.590.402, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7825-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260632/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente CECILIA NOEMI VEGA, D.N.I. N° 05.645.539; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CECILIA NOEMI VEGA, D.N.I. N° 05.645.539 - Enfermera de Piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7826-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2090700/23, en el que obran la renuncia presentada por la agente LILIANA ELIZABETH PARENTE, D.N.I. N° 16.117.334; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA ELIZABETH PARENTE, D.N.I. N° 16.117.334 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - de la Dirección Hospital de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 7827-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12260937/22, en el que obra la renuncia presentada por el agente IGNACIO PABLO OVIEDO, D.N.I. N° 11.600.210; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente IGNACIO PABLO OVIEDO, D.N.I. N° 11.600.210 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 7829-SGG-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010964/23, por el cual se tramita la reubicación del señor TOMAS ARNALDO NIETO, D.N.I. N° 22.763.966, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Coordinación Canal 13 de la Secretaría de Estado de Comunicación, para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor TOMAS ARNALDO NIETO, D.N.I. N° 22.763.966, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Coordinación Canal 13 de la Secretaría de Estado de Comunicación, para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Secretaria de Estado de Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Carolina Beatriz Agüero García
Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE CULTURA**

DECRETO N° 7830-SGG-SC-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290846/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ALFREDO JOSE TORRES, D.N.I. N° 37.638.577, Categoría "E", Personal Contratado del Escalafón General del Programa Coordinación Agencia de Noticias, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, en la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Secretario de Estado de Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Carolina Beatriz Agüero García
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

DECRETO N° 7831-SGG-SJ-2023.-
 San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-7270457/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios con la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M.; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 100° inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	55	41	01	1-01	3	\$ 82.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	55	41	03	1-01	6	--	\$ 82.000.000,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Emiliano Gaston Blanco
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 7832-SGG-STTE-2023.-
 San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-7110262/23 por el cual el Ente Desarrollo Aeronáutico (EDA) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
 1-Recursos de la Administración Central
 1-Recursos Corrientes
 6-Rentas de la Propiedad
 2-Intereses por Depósitos
 01-Intereses por Depósitos 64.850.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	61	42	01	01	1-01	5	5	2	30.000.000,00
1	10	61	42	01	01	1-01	5	5	7	36.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	61	42	00	1-01	2	---	100.000,00
1	10	61	42	00	1-01	3	---	100.000,00

1	10	61	42	01	1-01	2	---	50.000,00
1	10	61	42	01	1-01	3	---	100.000,00
1	10	61	42	01	1-01	5	1	150.000,00
1	10	61	42	01	1-01	5	2	150.000,00
1	10	61	42	02	1-01	2	---	50.000,00
1	10	61	42	02	1-01	3	---	150.000,00
1	10	61	42	02	1-01	5	1	150.000,00
1	10	61	42	02	1-01	5	2	150.000,00

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 7761-SGG-SD-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-8011341/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
 1-Recursos de la Administración Central
 2-Recursos de Capital
 3-Disminución de la Inversión Financiera
 4-De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo
 02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/Decreto N° 5963-JGM-2021 \$ 182.212,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$ 182.212,00

Art. 4°.-Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Deportes, para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada para los profesores de educación física, técnicos con licencia, profesionales y/o aquellas personas que cuenten con reconocida experiencia relacionada al deporte, que actualmente se encuentran sin trabajo registrado, y que serán los encargados del desarrollo deportivo de las Escuelas Deportivas Provinciales (EDE-PRO), que tendrán lugar en las diferentes localidades de la Provincia de San Luis.-

Art. 5°.-Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada, obrante como adjunto en act. DOCEXT 470520/23, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte, y la persona individualizada en la Nómina de Incorporación N° 6158, adjunta en act. ACTPAS 1180698/23, por la otra.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7762-SGG-SD-2023.-
 San Luis, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-7190605/23; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de

la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/Decreto N° 5963-JGM-

2021 \$ 328.648,80

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$ 328.648,80

Art. 4°.-Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Deportes, para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada para los profesores de educación física, técnicos con licencia, profesionales y/o aquellas personas que cuenten con reconocida experiencia relacionada al deporte, que actualmente se encuentran sin trabajo registrado, y que serán los encargados del desarrollo deportivo de las Escuelas Deportivas Provinciales (EDE-PRO), que tendrán lugar en las diferentes localidades de la Provincia de San Luis.-

Art. 5°.-Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes como adjunto en act. DOCEXT 470524/23, celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte, y las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 6097, adjunta en act. ACTPAS 1178901/23, por la otra.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramírez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7833-SGG-SD-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7251338/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 \$ 328.648,80

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$ 328.648,80

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cintia Marina Ramirez

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 7834-MP-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5051107/23, por el cual la firma Navegante San Luis S.A., C.U.I.T. N° 30-

61152227-0, solicita la unificación de escalas de liberación impositiva, en el marco del Régimen Nacional de Promoción Industrial Ley Nacional N° 22.021 y modificatorias; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley N° 22.021 y Art. 24 del Decreto N° 3319/79.-

Art. 2°.- Aprobar la unificación de escalas de liberación de beneficios promocionales a la firma Navegante San Luis, S.A., C.U.I.T. N° 30-61152227-0, otorgados oportunamente por Resolución N° 93-SIMyC-98 y Resolución N° 98-SIMyC-98, ratificadas por Resolución N° 11-MP-2004 y Resolución N° 35-MP-2004, por las cuales se le asignan a la citada firma la titularidad de los mismos, en el marco de la Ley N° 22.021 y del Decreto N° 230-MP-2004, conforme al siguiente detalle:

Periodo	Porcentaje
Año 2023	86,62 %
Año 2024	83,53 %
Año 2025	80,15 %
Año 2026	77,95 %
Año 2027	74,34 %
Año 2028	72,41 %
Año 2029	74,92 %
Año 2030	80,00 %
Año 2031	70,00 %
Año 2032	60,00 %
Año 2033	45,00 %
Año 2034	35,00 %
Año 2035	25,00 %
Año 2036	15,00 %

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Marcelo Amitrano

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7835-MP-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7190523/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y Artículos 6° y 24 de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

32- Programa Nacional Banco de Maquinarias,

Herramientas y Materiales \$ 89.522.771,56

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	19	19	27	4-50	4-85	5	1	\$ 89.522.771,56

Fuente de Financiamiento 4-85: Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Luis Marcelo Amitrano

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 7788-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3170543/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el señor FACUNDO NAHUEL GARRO BUSTOS, D.N.I. N° 39.395.248, obrante en act. DOCEXT 2922696/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-16	3	9	\$ 122.500,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7789-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020409/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA SAMANTA ROMERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA SAMANTA ROMERO, D.N.I. N° 34.442.643, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7790-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280492/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente decreto, al docente RICARDO DE LUZIA, D.N.I. N° 19.038.843, de TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, a OCHO (8) horas cátedra (3 horas titulares y 5 horas interinas de incremento) de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decreto N° 5944-ME-2023.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7791-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270992/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente VERONICA PAOLA MARTÍNEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA PAOLA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 30.455.515, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7792-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7250723/23, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente ANALIA GLADYS BLANCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente ANALIA GLADYS BLANCO, D.N.I. N° 27.394.494, a UN (1) cargo de Preceptora, titular, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 2296-ME-2020.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA GLADYS BLANCO, D.N.I. N° 27.394.494, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7793-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060653/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ALLIN AIXA CAMARGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALLIN AIXA CAMARGO, D.N.I. N° 32.220.985, de DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, a TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Educación Física, en 7mo. año 1ra. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 3786-ME-2014.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7794-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7310344/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LEONELA BELEN OLIVARES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LEONELA BELEN OLIVARES, D.N.I. N° 36.580.171, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico, en 7mo. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria y OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 1ra. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7795-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7261088/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Recategorizar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza", de la localidad de Ciénaga de Intihuasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, de 3era. Categoría a Personal único.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza", de la localidad de Ciénaga de Intihuasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo de Director de 3era. categoría, Nivel de Educación Primaria.

Incrementar:

Un (1) cargo de Director de Personal Único, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7796-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280022/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FACUNDO NEHUEN LAZZARI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FACUNDO NEHUEN LAZZARI, D.N.I. N° 36.495.969, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7797-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060500/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente NORA ISABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 17.911.463; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NORA

ISABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 17.911.463, personal Categoría E del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltran", ambos establecimientos escolares de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7798-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030266/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CECILIA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MARÍA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 32.159.317, en CUATRO (4) horas cátedra de TIC's Aplicadas a Espacios Rurales y Urbanos, en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedertera. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7799-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150571/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 98 "Gobernador Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7800-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4171025/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ANA ISABEL OJEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA ISABEL OJEDA, D.N.I. N° 20.382.022, de TRES (3) horas cátedra titulares de Administración y Gestión de los Recursos Humanos, en 1er. año 8va. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Comunicación y Comportamiento Organizacional, en 1er. año 8va. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de

Economía, en 5to. año 6ta. división, Sector Bienes y Servicios, SEIS (6) horas cátedra titulares de Operación de las Compras y de las Ventas/Operación de Ingreso y Egreso de Fondo, en 5to. año 5ta. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 6to. año 6ta. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Integración, en 6to. año 6ta. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Contextualización, en 6to. año 6ta. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento, en 6to. año 6ta. división, Sector Economía y Gestión y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Programación de las Compras y Ventas, en 2do. año 8va. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a OCHO (8) horas cátedra titulares de Contabilidad (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller Básico Contable, en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Contabilidad, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller Contable, en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Derecho Civil, en 5to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Contabilidad (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), CINCO (5) horas cátedra titulares de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Económico, en 6to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 11816-ME-2014.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7801-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10251146/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente EZEQUIEL GABRIEL TRECHUELO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EZEQUIEL GABRIEL TRECHUELO, D.N.I. N° 33.848.311, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7802-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030248/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DE LOS ANGELES QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DE LOS ANGELES QUIROGA, D.N.I. N° 33.543.972, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7803-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10251146/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente EZEQUIEL GABRIEL TRECHUELO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EZEQUIEL GABRIEL TRECHUELO, D.N.I. N° 33.848.311, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7804-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12210040/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Física de Nivel de Educación Inicial y un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Física de Nivel de Educación Inicial.

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7805-ME-2023.-

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8221207/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA SOLANGE PERSICO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA SOLANGE PERSICO, D.N.I. N° 30.737.379, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7882-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010645/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO, D.N.I. N° 39.091.256, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Educativa-Secundaria-Región IV dependiente del Subprograma Control y Fiscalización de la Calidad Educativa dependiente del Programa Investigación y Desarrollo de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7883-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280985/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-De la Administración Provincial-Recupero de

Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Préstamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 \$ 23.506.000,00

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	10	01	00	01	1-01	2	\$ 700.000,00
1	15	10	01	00	01	1-01	3	\$2.000.000,00
1	15	12	18	00	00	1-01	3	\$2.541.892,72
1	15	13	19	00	00	1-01	2	\$2.500.000,00
1	15	13	19	00	00	1-01	3	\$2.502.000,00
1	15	13	20	00	00	1-01	3	\$2.500.000,00
1	15	14	24	01	00	1-01	3	\$8.102.000,00
1	15	15	26	00	00	1-01	2	\$5.000.000,00
1	15	15	26	00	00	1-01	3	\$3.000.000,00
1	15	15	26	00	00	1-01	4	\$5.000.000,00
1	15	16	29	00	00	1-01	2	\$2.500.000,00
1	15	16	29	00	00	1-01	3	\$2.502.000,00
1	15	19	35	00	00	1-01	3	\$2.502.000,00
1	15	20	36	00	00	1-01	2	\$ 500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	10	01	01	1-01	5	1	-	\$ 5.241.892,72
1	15	10	01	01	1-01	5	8	4	\$ 13.102.000,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7884-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3101670/23, mediante el cual se tramita renuncia y designación, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA ANGELA DE PASQUALE, D.N.I. N° 26.213.743, a UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 5943-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,

Región Educativa I.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ANGELA DE PASQUALE, D.N.I. N° 26.213.743, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7885-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4261235/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la ciudad de Justo Daract; departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la ciudad de Justo Daract; departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7886-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3211541/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, D.N.I. N° 34.442.459, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Educación Sexual Integral" e "Historia y Política de la Educación Argentina", correspondientes a los Profesorados de: Música, Artes Visuales, Educación Tecnológica y Teatro y los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7887-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4150017/23, por el cual se tramita la reubicación del agente DOMINGO TOMAS RICARTE, D.N.I. N° 23.315.035; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente DOMINGO TOMAS RICARTE, D.N.I. N° 23.315.035, personal Categoría E del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela N° 171 "Pintor Bladimiro Melgarejo Muñoz", del paraje Pozo del Molle, en la Escuela N° 298 "Ministro Eduardo Daract", del paraje El Rincón, ambos establecimientos escolares del departamento Ayacucho.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7888-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070333/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario" en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredon" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredon" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7889-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6070333/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario" en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredon" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredon" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7890-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3201587/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 10° de la Ley VIII-0253-2022 y en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias.

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	\$ 33.990.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	5	2	\$ 33.990.000,00.-

Art. 3°.- Exceptuar de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a los siguientes profesionales: Delicia Gauna, Diego Gastón D.N.I. N° 27.135.761, Cartasegna, Estela Maris D.N.I. N° 20.135.121, Fatiga, Jessica Anahí, D.N.I. N° 37.495.182, Saravia, Juliana Emilse D.N.I. N° 40.173.374, Flores, María de los Ángeles D.N.I. N° 16.661.078, Toval, Natalia Marina D.N.I. N° 25.881.600, Toval, María Celeste D.N.I. N° 27.044.369, Barroso, María Eugenia D.N.I. N° 25.870.119, Jofré, Silvia del Carmen D.N.I. N° 29.887.680, Barrera, César Nicolás D.N.I. N° 36.451.149, Rosales, David Arnaldo D.N.I. N° 22.786.612, Besil, Nahuel Jesús D.N.I. N° 39.310.615, Tello Brizuela, Diego Alberto D.N.I. N° 33.609.670, Gervilla Molina, Fernando Fabián D.N.I. N° 29.215.256, Nuñez, Graciela Viviana D.N.I. N° 21.014.843, Gancedo Cáceres, Mariano Alberto D.N.I. N° 37.441.511, Sovrano, Jéssica Noelia D.N.I. N° 38.751.863, Tejeda, Diego Nicolás D.N.I. N° 37.494.691 y Guzmán, Adriana Patricia Vanesa D.N.I. N° 31.458.749.-

Art. 4°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, los Sres. Delicia Gauna, Diego Gastón D.N.I. N° 27.135.761, Marín, Martha Susana D.N.I. N° 16.051.129, Cuello Orlandi, Sergio Federico D.N.I. N° 35.916.813, Lemos, Nadya Georgina D.N.I. N° 39.092.661, Leiva, Amalia Angélica D.N.I. N° 14.451.779, Ricca, María Carolina D.N.I. N° 10.552.137, Zavala, Jesica Soledad D.N.I. N° 36.050.944, Nihoul, Luciana D.N.I. N° 30.660.537, Málaga, Sofia D.N.I. N° 39.397.101, González, María José D.N.I. N° 35.313.953, Fatiga, Jessica Anahí, D.N.I. N° 37.495.182, Cartasegna, Estela Maris D.N.I. N° 20.135.121, Chilote, Paula Daniela D.N.I. N° 31.763.390, Saravia, Juliana Emilse D.N.I. N° 40.173.374, Romero, María Belén D.N.I. N° 33.427.927, Cacran, Jessica Natalia D.N.I. N° 42.465.421, Grimaldi, Paola Silvana D.N.I. N° 26.351.171, Paez, Verónica Soledad, D.N.I. N° 34.241.545, Rosales, David Arnaldo D.N.I. N° 22.786.612, Tello Brizuela, Diego Alberto D.N.I. N° 33.609.670, Toval, Natalia Marina D.N.I. N° 25.881.600, Toval, María Celeste D.N.I. N° 27.044.369, Besil, Nahuel Jesús D.N.I. N° 39.310.615, Barrera, César Nicolás D.N.I. N° 36.451.149, Lucero, Gabriela Daniela D.N.I. N° 31.347.053, Suarez Guzmán, Matías Daniel D.N.I. N° 38.749.547, Barroso, María Eugenia D.N.I. N° 25.870.119, Flores, María de los Ángeles D.N.I. N° 16.661.078, Jofré, Silvia del Carmen D.N.I. N° 29.887.680, Duthi, Romy D.N.I. N° 33.230.974, Gervilla Molina, Fernando Fabián D.N.I. N° 29.215.256, Cañete, Sabrina Beatriz D.N.I. N° 27.048.808, Tejeda, Diego Nicolás D.N.I. N° 37.494.691, García, Lucas Hernán D.N.I. N° 30.233.839, Ramirez, Jonathan Ezequiel D.N.I. N° 35.915.698, Guzmán, Adriana Patricia Vanesa D.N.I. N° 31.458.749, Vargas, Ezequiel Agustín D.N.I. N° 39.906.460, Sovrano, Jéssica Noelia D.N.I. N° 38.751.863, Suarez Oviedo, Ignacio Asdrúbal Noé D.N.I. N° 41.596.477, Gancedo Cáceres, Mariano Alberto D.N.I. N° 37.441.511 y Nuñez, Graciela Viviana D.N.I. N° 21.014.843, obrantes en acts. DOCEXT 2911715/23, 2911719/23, 2911726/23, 2911732/23, 2911735/23, 2911740/23, 2911778/23, 2911790/23, 2911797/23, 2911806/23, 2911815/23, 2911826/23, 2911830/23, 2911832/23, 2911835/23, 2911836/23, 2911841/23, 2911852/23, 2912162/23, 2912194/23, 2912212/23, 2912220/23, 2912233/23, 2912236/23, 2912397/23, 2912402/23, 2912410/23, 2912415/23, 2912424/23, 2912429/23, 2912451/23, 2912460/23, 2912464/23, 2912469/23, 2912478/23, 2912481/23, 2912484/23, 2912488/23, 2912500/23, 2912524/23 y 2912547/23 respectivamente.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	4	9	\$ 51.990.000,00.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7891-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5300072/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente STELLA MARIS CUPPARO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente STELLA MARIS CUPPARO, D.N.I. N° 18.551.452, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CINCO (5) horas cátedra (4 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua, en 1er. año 2da. división, Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", vacantes por renuncia por razones particulares de la docente interina CARINA CLAUDIA MANNINO, según Decreto N° 4112-MHP-2023.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7892-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3221061/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor OSCAR EDGARDO HUELMO, D.N.I. N° 28.598.568, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Formación Instrumental II: Guitarra II", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de quince (15) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7893-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3211696/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente MARIELA SOLEDAD TORRES, D.N.I. N° 29.085.045; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARIELA SOLEDAD TORRES, D.N.I. N° 29.085.045, personal Categoría F del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", ambos establecimientos escolares de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7894-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5190432/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) Cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) Cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7895-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260658/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 7984-ME-2019, según el siguiente detalle:

Donde dice: "el docente GASTON MANUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 27.842.665".

Debe decir: "el docente GASTON EMANUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 27.842.665".-

Art. 2°.- Reubicar definitivamente al docente GASTON EMANUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 27.842.665, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el mismo establecimiento educativo, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

A partir del ciclo lectivo 2023: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra (3 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7896-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7271581/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUISA RITA GALLARDO; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUISA RITA GALLARDO, D.N.I. N° 31.278.683, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7897-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280049/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la do-

cente JESICA PAOLA TARANTO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA PAOLA TARANTO, D.N.I. N° 33.718.071, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Matemática (3 hs. en 5to año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", a CINCO (5) horas cátedra interinas de Matemática, en 1er. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por reubicación definitiva del docente titular MAXIMO ANTONIO GIL, según Decreto N° 5395-ME-2023-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7898-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7310249/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ILEANA ANDREA GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ILEANA ANDREA GOMEZ, D.N.I. N° 23.202.185, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación de la docente titular-interina GRACIELA PALMINA ZUBIN, según Decreto N° 4603-MHP-2023.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7899-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020723/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente EVA FLORENCIA TORINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVA FLORENCIA TORINO, D.N.I. N° 33.856.909, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 256 "Provincia de Salta", de la localidad de Balde de Retamo, a TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Inglés Técnico, en 7mo. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por jubilación de la docente titular-interina MARIA DEL CARMEN ALUME NASIF y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Inglés Técnico, en 7mo. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por jubilación de la docente titular-interina GABRIELA MARIA MONTANI, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7900-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8221206/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MONICA MABEL PEDERNEIRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA MABEL PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.973.628, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7901-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020253/23, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente ANDREA SUSANA URIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente ANDREA SUSANA URIZ, D.N.I. N° 26.919.256, a UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Senderitos del Valle" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, según Decretos Nros. 4889-MHP-2008 y 3601-ME-2020.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA SUSANA URIZ, D.N.I. N° 26.919.256, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Senderitos del Valle", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7902-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140167/22, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente JAVIER HUMBERTO MUÑOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER HUMBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 23.202.224, de DOCE (12) horas cátedra interinas de Tecnología de Control (4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 3ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a OCHO (8) horas cátedra interinas de Procesos Productivos (4 hs. en 6to. año 4ta. división y 4 hs. en 6to. año 5ta. división), Sector Servicios y SEIS (6) horas cátedra (4 horas interinas y 2 horas interinas de incremento) de Electro-técnica, en 6to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 2129-ME-2015 y Resoluciones Nros. 469-ME-2016 y 476-ME-2016.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7903-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5290251/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

GUADALUPE PEDERNERA GARAY, D.N.I. N° 35.767.174, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Filosofía, en 6to. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5597-MHyOP-2015.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra interinas de Filosofía, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

MARIA ESTELA CASTELLANO, D.N.I. N° 30.304.180, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra y Astronomía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 800-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en DOS (2) horas cátedra interinas de Astronomía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 2°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por concentración horaria, a la docente ALEJANDRA MABEL DE ROSA, D.N.I. N° 24.681.313, de DOS (2) horas cátedra titulares de Espacios de Opción Institucional, en 4to. año 1ra. división, perfil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9397-ME-2022, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", a DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 735-ME-2022.-

Art. 3°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por concentración horaria, a la docente ANA PAULA COSENTINO, D.N.I. N° 38.221.164, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5250-MHP-2020, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" y CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7279-MHP-2022, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", a CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra (4 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación de la docente titular MONICA GRACIELA ESCUDERO, según Decreto N° 1236-MHP-2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7904-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9160657/22, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente LILIA DEL CARMEN ABUCET, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente LILIA DEL CARMEN ABUCET, D.N.I. N° 22.072.465, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decretos Nros. 3474-MHP-2011 y 6232-ME-2023.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIA DEL CARMEN ABUCET, D.N.I. N° 22.072.465, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7905-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6090630/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ANDREA DELIA BALLERINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA DELIA BALLERINO, D.N.I. N° 23.483.301, de DOS (2) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 1ra. división en Administración y Gestión, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 1ra. división en Administración y Gestión, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 1ra. división en Turismo y DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 5to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación de la docente titular-interina-suplente ROSANA LUCRECIA PONZI, según Decreto N° 4680-MHP-2023.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7906-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4130666/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora LUCIANA ROSA DEL VALLE SAPINO, D.N.I. N° 36.416.436, al cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Matemática y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 8834-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora LUCIANA ROSA DEL VALLE SAPINO, D.N.I. N° 36.416.436, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Matemática y su Didáctica I" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7907-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6011003/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica

Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: PROGRAMA GESTION CALIDAD EDUCATIVA:

INST. 1, JUR. 15, U.E. 12, F.F. 1-01, C.P. 18, INC. 1.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7908-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020918/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7909-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4251221/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7910-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150341/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente SILVINA RUTH LEZCANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto a la docente SILVINA RUTH LEZCANO, D.N.I. N° 27.985.066, de TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Historia, en 4to. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra (3 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Historia, en 5to. año 5ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7911-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3231722/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente GUSTAVO RAMON LUNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUSTAVO RAMON LUNA, D.N.I. N° 20.447.377, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia de San Luis/Geografía de San Luis (1er. cuatrimestre/ 2do. cuatrimestre), en 3er. año única división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 9455-ME-2022.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7912-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3170554/23; y,

Que en act. DICEFIS 107132/23 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS MERCAU, D.N.I. N° 41.770.914, obrante en act. DOCEXT 2919334/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	16	30	4-24	3	9	9	\$ 122.500,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 7913-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10040687/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FABIAN DOMINGO PAVON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FABIAN DOMINGO PAVON, D.N.I. N° 18.579.607, en OCHO (8) horas cátedra de Formación en Ambientes de Trabajo (4 hs. en 7mo. año 1ra. división y 4 hs. en 7mo. año 2da. división) Sector Químico y CINCO (5) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes, en 7mo. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7914-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241292/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MIGUEL ANGEL ARRIETA ROJA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MIGUEL ANGEL ARRIETA ROJA, D.N.I. N° 28.040.746, en NUEVE (9) horas cátedra de Historia, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7915-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310367/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FRANCISCO FELIX CARLINI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FRANCISCO FELIX CARLINI, D.N.I. N° 25.281.196, en SIETE (7) horas cátedra de Economía, (3 hs. en 3er. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año 1ra. división) Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7916-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4251448/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la do-

cente DAIANA MARIEL VIVES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DAIANA MARIEL VIVES, D.N.I. N° 35.314.944, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Matemática, en 1er. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática Aplicada, en 7mo. año 2da. división, Sector Electromecánico y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por jubilación del docente titular HECTOR OSVALDO PAREDES, según Decreto N° 2406-MHP-2023.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7917-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6260245/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente FELIX LEANDRO CHIRINO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FELIX LEANDRO CHIRINO, D.N.I. N° 23.947.380, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, a TRES (3) horas cátedra interinas de Diseño Asistido-CAD, en 4to. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación del docente interino ROBERTO ANTONIO DELLA BRUNA según Decreto N° 4675-MHP-2023.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7918-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6230647/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente NESTOR OMAR GARCARENNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NESTOR OMAR GARCARENNA, D.N.I. N° 20.825.502, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Física-Química I, en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 7919-ME-2023.-

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300567/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente GUILLERMO FERNANDO DEMO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1.- Reubicar definitivamente al docente GUILLERMO FERNANDO DEMO, D.N.I. N° 16.839.573, de TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el mismo establecimiento educativo, según el siguiente detalle:

A partir del ciclo lectivo 2023: en CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interinas de incremento) de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7920-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280855/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente NIDIA NATALIA SOLOA, D.N.I. N° 28.457.985; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NIDIA NATALIA SOLOA, D.N.I. N° 28.457.985, personal Categoría D del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", en la Escuela N° 82 "General Las Heras", ambos establecimientos escolares de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7921-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281086/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA ELISA LARRUSSE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ELISA LARRUSSE, D.N.I. N° 27.424.635, de ONCE (11) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés (2 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", a OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016, 6071-ME-2017, 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3238-ME-2022.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 7922-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7051184/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, de DOS (2) horas cátedra interinas de Economía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", a TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Economía, en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por jubilación de la docente titular PATRICIA MONICA BAZAN, según Decreto N° 3458-MHP-2023.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 7923-ME-2023.-**

San Luis, 12 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090339/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17 de la Ley N° V-1069-2022 y en el Art. 168 inciso 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio Bilateral de Compromiso y Anexo I del mismo, celebrado el 18 de julio de 2023, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular Licenciado JAIME PERCZYK, por una parte y, por la otra, el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por su titular Señora MARIA EUGENIA CANTALOUBE, obrante en act. DOCEXT 2948034/23.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 010-DPIP-MHeIP-2024

San Luis, 31 de Enero de 2024

VISTO:

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N° VIII-0254-2023 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 169 del Código Tributario Provincial establece que la base imponible del Impuesto Inmobiliario será la valuación fiscal que determine el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que, mediante Resolución N°02-DCYTF-2024, la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales determino para el año 2024 el valor fiscal de los inmuebles rurales de la Provincia de San Luis;

Que, por otra parte el apartado 5 del Artículo 5° de la Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2023 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar bonificaciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto inmobiliario determinado para el ejercicio fiscal 2024;

Que, resulta oportuno el otorgamiento de bonificaciones en el contexto socio-económico actual y por el importe máximo autorizado legislativamente, siempre y cuando dicha bonificación no genere en un impuesto con un incremento menor al DOSCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO (224%) con respecto al año 2023.

Que, dicho descuento operará únicamente cuando el impuesto sea abonado durante el presente año, caso contrario se reestablecerá el impuesto determinado originario;

Que, por Decreto N° 454-MHIP-2023, se dispuso encargar la atención de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a la Directora General de Hacienda Pública;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA
a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Otorgar una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el Impuesto Inmobiliario Rural determinado, para quienes abonen el mismo durante el presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Art. 2º.- En ningún caso el impuesto determinado bonificado resultante, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, podrá ser inferior al importe que resulte de considerar el impuesto determinado para el ejercicio 2023 con más un incremento del DOSCIENTOS VEINTE CUATRO POR CIENTO (224%).-

Art.3º.- La presente Resolución sustituye la Resolución General N° 008-DPIP-MHeIP-2024.

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.-

SPP

e. y v: 02 Feb.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA TOMA

ORDENANZA

ORDENANZA III N° 411-HCD-2023.-

La Toma San Luis, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de establecer la Ordenanza Tarifaria Municipal Anual que fija los montos de la escala tarifaria para el ejercicio fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de este instrumento legal, constituye uno de los fundamentos de las Municipalidades, sirviendo la percepción de las Tasas y Derechos Municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del Régimen Democrático de Gobierno.

Que la presente Ordenanza Tarifaria encuentra en sus fundamentos legales en la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en la propia Ley de Régimen Municipal.

Que es necesario que los municipios mantengan una correspondencia entre los ingresos que debe percibir y los servicios y funciones que deben cubrir esos ingresos, y consecuentemente se dicten y ejecuten políticas compatibles y complementarias a través de los sistemas tributarios que cada municipalidad dicte.

Que la fijación de tasas que graban el ejercicio económico en nuestra comunidad, observan los distintos regímenes legales de coordinación financiera entre la Provincia, Nación y Municipio.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA TOMA, DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART N° 1

La recaudación de los tributos establecidos por el Código Tributario de la Municipalidad de La Toma, se efectuará de acuerdo a las alcúotas y aforos que determine el Anexo I (parte Especial), en la forma y plazos que se establecen y que regirá a partir del ejercicio 2024.

ART. N° 2

La presente tarifaria anual podrá ser incrementada total o parcialmente, incluso por porcentajes determinados, por aplicación de índices oficiales o teniendo en cuenta el aumento de los combustibles o insumos que afecten el funcionamiento del ejecutivo, o bien que surge la necesidad de legislar sobre nuevos ingresos tributarios, en todos los casos siempre por ordenanza municipal.

ART. N° 3

Deróguese toda norma legal que contenga valores que se opongan a la presente ordenanza.

ART. N° 4

Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y oportunamente archívese.

DIAZ YAEL ANDRES-Presidente- HCD

Romina E. Saez-Sec. Legislativa

ANEXO I-PARTE ESPECIAL

CAPITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROPIEDAD

INMUEBLE

ARTICULO N° 1

Los derechos de tasas y demás contribuciones municipales se abonarán conforme a lo siguiente, y en forma y plazo que se estable a continuación.

ARTICULO N° 2

Las tasas generales por servicios municipales se cobrarán en forma mensual. Por cada propiedad será el que se especifique para cada zona de acuerdo a la importancia de calles, servicios que poseen, amplitud y frecuencia de servicio municipal. Se fija el mínimo correspondiente a propiedades en 10 (diez) metros de frente, según se deduce del siguiente cuadro.

Para el caso de que un mismo inmueble se registre más de una unidad habitacional, se deberá abonar las tasas aquí establecidas, por cada cantidad de unidades habitacionales existente, ya sea que la misma sea por arrendamiento y/o comodato.

Es de aplicación para inmuebles con destino familiar y/o comercial.-

Para el caso de que no se pueda determinar la existencia de más de una unidad habitacional, se faculta al poder ejecutivo a realizar las inspecciones necesarias para corroborar el inmueble en cuestión, permitiéndole practicar una liquidación de la tasa especial a tal fin.

Para los barrios abiertos, cerrados y/o en propiedad horizontal es de aplicación las tasas aquí enunciadas a partir del otorgamiento del plano mensura de subdivisión de lotes del barrio, aprobado por la dirección de catastro de provincia de San Luis. La tasas recaerán por quien tenga a su nombre el inmueble, ya sea que este a su vez sea el mismo desarrollador y/o propietario.

ZONA "A" cuenta con los siguientes servicios: gastos administrativos - mantenimiento de la vía pública - mantenimiento de los espacios públicos/ calles-recolección de residuos - alumbrado público- contribución de mantenimiento de cementerio - pavimento / repavimentación - mantenimiento de red cloacal-Agua Corriente -

ZONA "B" cuenta con los siguientes servicios: gastos administrativos mantenimiento de la vía pública - mantenimiento de los espacios públicos/ calles-recolección de residuos - alumbrado público - contribución de mantenimiento de cementerio - mantenimiento de red cloacal-Agua Corriente -

ZONA "C" cuenta con los siguientes servicios: gastos administrativos - mantenimiento de la vía pública - mantenimiento de los espacios públicos/ calles - recolección de residuos - alumbrado público- contribución de mantenimiento de cementerio - Agua Corriente

ZONA "D" Zona comprendida en: márgenes del Rio del Rosario, Embalse La Toma, planta de tungsteno o de procesamiento de minerales y La Toma Vieja. Quedan incorporadas al área las propiedades con frente a dichas arterias.

La línea polinómica se indicará estableciendo los puntos G, G1, G2, G3, G4, G5, G6, hasta el punto H. (Ordenanza IV N.226 HCD/13).

ZONA "E" ZONA ZONA INDUSTRIAL: Según ordenanza n: 082/2015- 152/88 Y ordenanza N: 083/2015 - 470/06.

ZONA "F" zonas rurales urbana y/o propiedades y/o frentes de propiedades que se encuentran en el ejido urbano no contemplado en otras zonas y que se les presta servicios

ID. N°	DESCRIPCION	ZONA	ZONA	ZONA	ZONA	ZONA	ZONA
		A	B	C	D	E	F
1	Mantenimiento de la vía pública	\$ 30,00 por metro	\$ 25,00 por metro	\$ 20,00 por metro	\$ 13,00 por metro	\$ 13,00 por metro	\$ 25,00 Por metro
2	Mantenimiento espacio Públicos	\$15,00 por metro	\$ 13,00 por metro	\$ 8,00 Por metro	\$ 10,00 Por metro	\$ 8,00 Por metro	\$ 5,00 Por metro
	GASTOS FIJOS MENSUALES	\$ 45,00 por metro	\$ 35,00 por metro	\$ 27.5,00 por metro	\$ 23,00 por metro	\$ 20,00 por metro	\$ 23,00 Por metro
3	Recolección de Residuos	\$ 100,00	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ 25,00	\$ 13,00
4	Alumbrado Publico	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ 25,00	\$ 13,00
5	Gastos Administrativos	\$ 125,00	\$ 125,00	\$ 120,00	\$ 75,00	\$ 50,00	\$ 35,00
7	Contribución Mantenimiento Cementerio (art n:36)	\$ 90,00	\$90,00	\$ 75,00	\$ 65,00	\$ 50,00	\$ 25,00
8	tasa de mantenimiento de la red cloacal	\$ 750,00	\$ 725,00				

COD. 9- SERVICIO AGUA POTABLE.-

Categoría	Monto fijo	Consumo excedente	
A) Familiar	(\$ 1600,00) mensuales S/ Lim.	Sin Costo adicional	
B) Organismos Sin Fines de Lucro	(\$ 2200,00) mensuales hasta 25 m ³ mensuales, no acumulativo	(\$ 99,00) de 25 m ³ a 30 m ³ mensuales, por m ³ excedente	(\$124,25) Más de 30 m ³ mensuales, por m ³ excedente
C) Organismos Públicos	(\$ 2200,00) mensuales hasta 15 m ³ mensuales, no acumulativo	(\$ 99,00) de 15 m ³ a 30 m ³ mensuales, por m ³ excedente	(\$124,25) Más de 30 m ³ mensuales, por m ³ excedente
D) Comercial	(\$ 2200,00) mensuales hasta 15 m ³ mensuales, no acumulativo	(\$156,75) de 15 m ³ a 30 m ³ mensuales, por m ³ excedente	(\$214,75) Más de 30 m ³ mensuales, por m ³ excedente
E) Industrial	(\$ 10800,00) mensuales hasta 15 m ³ de consumo mensual no acumulativo	(\$1011,17) de 20 m ³ a 30 m ³ mensuales por m ³ excedente	(\$1264,60) Más de 30 m ³ mensuales, por m ³ excedente
F) Grandes clientes(*)	(\$ 38000,00) mensuales hasta 30 m ³ de consumo mensual no acumulativo	(\$ 1560,00) De 30 m ³ a 40 m ³ mensuales, por m ³ excedente	(\$2005,67) Más de 40 m ³ mensuales, por m ³ excedente

(*) Serán considerados Grandes Clientes aquellos emprendimientos de producción y/o comercialización de bienes y/o servicios que tengan un consumo de agua potable superior a los 90 m3 mensual, no acumulativo. Para las categorías B), C), D) E) y F), será obligatorio el uso de caudalímetro que sean homologados por el Ejecutivo Municipal. En caso de verificarse que los usuarios no cuentan con su instalación al 31 de marzo de 2024, el Ejecutivo Municipal, previa intimación por el plazo de CINCO (5) días hábiles, podrá instalarlo con costos a cargo del usuario y el pago de una multa de 100 m3 al valor del excedente de más 40m3 de cada categoría.-

Los usuarios de la categorías B), C), D) y E), que no cuenten con caudalímetro colocado y óptimas condiciones de funcionamiento al 31 de Mayo de 2024 quedaran recategorizados en la categoría F, abonando el monto fijo establecido para esta categoría hasta tanto no regularicen su situación.

Los usuarios de la categorías F), que no cuenten con caudalímetro colocado y óptimas condiciones de funcionamiento al 31 de Mayo de 2024, su monto fijo se incrementa en un 200% hasta tanto no regularicen su situación.-

Con el fin de cuidar este recurso natural necesario para la vida humana, crease el registro municipal de piletas de natación domiciliarias dentro del ejido municipal. Entiéndase por pileta de natación a un reservorio artificial de agua que se emplea con una finalidad deportiva, decorativa o de ocio dentro de una vivienda familiar, sin distinción del material y/o tipo constructivo. Los titulares de inmuebles que posean este tipo de reservorio quedan obligados a registrarse hasta el 31 de Agosto de 2024. El ejecutivo municipal queda facultado a dictar las normas tendientes a su implementación. Deróguese el Art. N° 5, establecido en la ordenanza VI N° 293 H.C.D/2016 COD. 10 DESCRIPCION ZONA A ZONA B ZONA C ZONA D ZONA E ZONA F

ESQUINAS \$ 550,00 \$ 400,00 \$ 300,00 \$ 150,00 \$ 50,00 \$

COD. 12-CONEXIONES

CONEXIONES A LA RED DE AGUA POTABLE

calles de asfalto \$ 14.000,00 sin materiales
calles de tierra \$ 11.250,00 sin materiales

CONEXIONES A LA RED CLOACAL

calles de asfalto \$ 19.500,00 sin materiales
calles de tierra \$ 16.750,00 sin materiales

ARTICULO N° 3:

VENCIMIENTO

El pago de las tasas por servicios municipales, operaran por mes vencido. Los contribuyentes podrán de acuerdo al siguiente calendario de pago:

CUOTA	VENCIMIENTO
01	10 de febrero
02	10 de marzo
03	10 de abril
04	10 de mayo
05	10 de junio
06	10 de julio
07	10 de agosto
08	10 de septiembre
09	10 de octubre
10	10 de noviembre
11	10 de diciembre
12	10 de Enero

En caso de ser feriado los días señalados, el vencimiento operara el día hábil inmediato siguiente, salvo que el D.E.M. Mediante decreto fije otro vencimiento.

Para aquellos contribuyentes que quiera optar por el pago anual anticipado 2024, se establece como fecha máxima hasta el día 31/01/2024 y se beneficiaran con una bonificación del 25%

ARTICULO N° 4:

INMUEBLES BALDIOS

A) Para los inmuebles considerados baldíos (título V, capítulo I, artículo n° 120 del código tributario), se aplicará un adicional de acuerdo a la zona de ubicación, sobre el básico de limpieza y conservación, a saber:

ZONA "A"	100%
ZONA "B"	50%
ZONA "C"	50%
ZONA "D"	30%
ZONA "E"	20%
Zona "F"	15%

B) En los baldíos que sobrepasan la cantidad de 2.500 metros cuadrados de superficie, se duplicara el porcentaje a lo estipulado en el inciso "A" del presente artículo.

C) Aquellos terrenos que se encuentren cercados y con veredas, tendrán una desgravación del 50% del adicional establecido en el inc. a. y b. del presente artículo.-

ARTICULO N° 5

TASA POR FALTA DE MURO Y/O VEREDA A INMUEBLES EDIFICADOS. Se aplicará el siguiente adicional a los inmuebles edificados, cuando estén ubicados en las siguientes zonas:

Descripción	zona A	zona B	zona C	zona D	zona E	zona F
Teniendo muro y vereda	100%	90%	80%	70%	60%	50%
Teniendo Muro y/o vereda	100%	90%	80%	70%	60%	50%
sin muro y sin vereda	80%	70%	60%	50%	40%	30%

ARTICULO N°6

EXENCIONES

A) Los terrenos de esquina eximirán el 20% total del resultando de los códigos 01 (mantenimiento de espacios públicos), de la tasa por servicio a pagar en tanto

su superficie no supere los 2.500 metros cuadrados.

ARTICULOS N° 7

PAGO DE CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS

Pago de cuotas de tasas por servicios que se encuentran impagas correspondientes a los meses que preceden, al efectuar el pago se le aplicara la tasa de interés del 0,20% diario, desde la fecha de vencimiento hasta su efectivo pago.

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES QUE INCIDE SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIO.

ARTICULO N°: 8

El ejercicio de cualquier tipo de actividad comercial, industrial, de servicios u otras a título oneroso y de todo hecho o acción destinada a promoverla, incentivarla, difundirla o exhibirla de algún modo, está sujeta a lo establecido en el CAPÍTULO II, TÍTULO II DEL CÓDIGO TRIBUTARIO en virtud de los servicios municipales de contralor, salubridad, higiene, asistencia social y cualquier otro no retribuido por un tributo especial, pero que tienda al bienestar general de la población. Asimismo, se incluyen todas las acciones que por sí o por intermedio de otras instituciones vinculadas o asociadas, desarrolle el Municipio a fin de promover el desarrollo de la economía local y la competitividad de los sectores productivos. Están gravadas también las actividades desarrolladas en sitios pertenecientes a jurisdicción federal o provincial enclavados dentro del ejido municipal.

TASA DE COMERCIO

Régimen General

ARTICULO N°: 9

El monto de la obligación tributaria se determina mensualmente por la aplicación de una alícuota general del 3º/00 sobre el monto bruto de facturación y/o el valor económico antes de impuestos de la producción efectuada en el ejido del periodo fiscal que se abona: pudiéndose reducir la misma a un 2º/00 para aquellos casos en que se pueda constatar fehacientemente que al menos el ochenta por ciento (80%) de los empleados, incluidos el o los titulares de la firma, posee domicilio dentro del ejido del municipio de La Toma verificable mediante documento de identidad y último padrón electoral.-

Para ello, el contribuyente presentará mensualmente ante el Programa de Hacienda de la Municipalidad de La Toma, una Declaración Jurada determinativa de la Contribución, debiendo acompañar copia de la Declaración Jurada del Impuesto a los Ingresos Brutos. Adicionalmente los que se encuentre inscriptos antes Afip como responsables inscriptos deberán aportar además de la documentación mencionada la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado y/o libro de I.V.A. ventas identificando el punto de venta utilizado en el ejido del municipio de La Toma, conjuntamente con la nómina de empleados

Para la venta de combustibles líquidos la base imponible se determinará como la resultante de la diferencia entre el precio de venta y el de costo del producto puesto en el punto de venta que se declara.

Dicha contribución, en ningún caso, podrá ser inferior a los valores mínimos a abonar, que resulten de la categorización de los comercios teniendo en cuenta parámetros de actividad económica, ubicación, superficie cubierta del establecimiento, cantidad de personal e infraestructura de servicios públicos:

1.-UBICACIÓN DEL COMERCIO	INDICE	2.-RUBRO COMERCIAL	INDICE	3.-CANTIDAD DE EMPLEADOS	INDICE	4.-SUP CUBIERTA EN MTS ²	INDICE	5.-SERVICIOS	INDICE
1	5	ESPECIAL	5	MAS DE 12	5	MAS 300	5	6/6	5
2	4	A	4	10/12	4	201/300	4	5/6	4

3	3	B	3	7/9	3	101/200	3	4/6	3
4	2	C	2	3/6	2	51/100	2	3/6	2
5	1	D	1	0/2	1	1/50	1	2 y 1/6	1

ANÁLISIS Y PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE LA TABLA CONSIGNADA ANTERIORMENTE.

ARTICULO N°: 10

Para la determinación de la presente contribución el Poder Ejecutivo Municipal dividirá al Municipio en CINCO (5) zonas, conforme la probable rentabilidad que el Contribuyente obtenga por el desarrollo de su actividad en la zona.-

A. UBICACIÓN DEL COMERCIO

1 En el radio de entre calles 9 de Julio, Las Heras, San Martín y Centenario.-
2 En el radio desde calle 9 de Julio hasta Dr. Falco; desde calle Las Heras hasta Estanislao del Campo; desde calle San Martín hasta Pringles; desde Calles Centenario hasta Granaderos Renqueños.-

3 En el radio desde calle Dr. Falco hasta Pte. Perón; desde Estanislao del Campo hasta la intersección de Pasteur y Guiraldi; desde calle Pringles hasta Granadero Baigorria; desde Calle Granaderos Renqueños hasta Fortín La Toma vieja.-

4 En el radio desde calle Pte. Perón hasta Caídos en Malvinas; desde intersección de Pasteur y Guiraldi hasta Cura Brochero y Caballito Argentino; desde calle Granadero Baigorria hasta Caballito Argentino; desde Fortín La Toma vieja hasta autopista Saladillo.-

5 zonas rurales urbana que se encuentran en el ejido urbano no contemplado en otras zonas y que se les presta servicios

ARTICULO N°: 11

Las actividades desarrolladas por los contribuyentes serán agrupadas en rubros, en función de las características de las actividades, del nivel de ingresos que proporciona dicha actividad y otros parámetros similares.

A. Rubro especial

1. Acopiadores de cereales mayoristas
2. Bancos, empresas de cobranza, agentes recaudadores, etc.;
3. Barracas, saladeros y curtiembres;
4. Casas de cambio;

5. Casas de hospedajes transitorios, hoteles de alojamiento por turnos
6. Casinos, tragamonedas y similares;
7. Canteras de Arena y ripio;
8. Compra y venta de títulos;
9. Compraventa de oro;
10. Compañías financieras;
11. Compañías telefónicas;
12. Concesionarias oficiales de automóviles y/o motocicletas
13. Confiterías bailables, pubs y similares;
14. Distribución de señales emitidas o derivadas, televisión por cable y/o codificada; internet y telefonía IP
15. Distribución postal y/o servicios de comunicaciones por sistemas eléctricos o electrónicos, distribución postal y/o encomiendas;
16. Droguerías;
17. Estación de servicios;
18. Empresas constructoras actividades conexas destinadas al trabajo con las empresas constructoras;
19. Hoteles de cuatro y cinco estrellas;
20. Spa, solárium, y afines;
21. Molienda de minerales y sales;
22. Salas cinematográficas
23. Producción, distribución, locación de películas cinematográficas y videos, Microcines acondicionados
24. Producción, fraccionamiento, transporte, distribución y abastecimiento de: electricidad, gas, agua, vapor y servicios sanitarios;
25. Producción, transporte, distribución, abastecimiento del petróleo y/o sus derivados;
26. Remates y ferias;
27. Restaurantes cinco tenedores;
28. Salón de fiestas con servicios de lunch y banquetes, confiterías; casas de té, cafeterías, alquiler de vajillas, mobiliario y elementos de fiesta; Fiestas infantiles
29. Servicios de publicidad, agencias de publicidad;
30. Supermercados, hipermercados y grandes centros comerciales;
31. Salas Velatorias y Empresas fúnebres;
32. Venta de lanchas y veleros;
33. Venta de máquinas agrícolas, tractores y similares;
34. Servicios de asistencia de emergencias, sanatorios y/o clínicas de internación, mutuales, servicios médicos pre-pagos.
35. Transporte terrestre y aéreos, servicios conexos, empresas de transporte en general;
36. Agencias de Taxis y Remises
37. Alquiler de automóviles.
- B. Rubro "A"
1. Agencias de ventas de automóviles usados;
2. Alquiler de más de cinco cabañas: complejos vacacional de tiempo compartido y similares;
3. Actividades primarias de grandes productores de agricultura, ganadería, cría de animales: apicultura;
4. Institutos de enseñanza privados;
5. Comercios con anexo de juegos permitidos, billares, pool, bowling y similares;
6. Comisionistas sin local estable;
7. Distribución de carne con cámara frigorífica;
8. Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche;
9. Empresas de turismo, servicios de excursiones propias;
10. Fabricación y venta mayorista de pañales;
11. Fabricación y venta mayorista de soda y/o gaseosas;
12. Fabricación y venta al por mayor de productos derivados de la carne;
13. Fabricación y venta al por mayor de chacinados;
14. Fabricación y venta al por mayor de pastas;
15. Fabricación y venta al por mayor de productos de panaderías;
16. Fabricación y venta de cristales;
17. Fabricación y venta de ladrillos, hornos;
18. Fabricación y ventas al por mayor de madera, papel, cartón;
19. Fabricación de lentes y otros productos oftalmológicos;
20. Fabricación y venta mayorista de aceites;
21. Fábrica de acoplados, carrozas y afines;
22. Fabrica y venta mayorista de agua de Lavandina, detergentes y productos químicos en general;
23. Fabrica y venta mayorista de alfombras y tapices;
24. Fábrica y venta mayorista de artículos de caña y mimbre;
25. Fábrica y venta mayorista de artículos de iluminación;
26. Fábrica y venta mayorista de artículos de plástico;
27. Fábrica y venta mayorista de artículos de tocador;
28. Fabrica y/o venta mayorista de block y productos de la construcción;
29. Fábrica y venta mayorista de caramelos, chocolates y afines;
30. Fábrica de Ataúdes;
31. Fábrica y venta mayorista de colchones y a fines;
32. Fábrica y venta mayorista de artículos de jabones y grasas;
33. Fábrica de letreros luminosos;
34. Fábrica y venta mayorista de envases de cartón, hojalata y polietileno;
35. Fábrica y venta mayorista de productos gelatinosos;
36. Fábrica y venta mayorista de productos para animales;
37. Fábrica de techos y estructuras metálicas;
38. Fábrica de cemento;
39. Fábrica de mosaicos y azulejos;
40. Fábrica de revestimiento de cerámicos
41. para pisos y paredes;
42. Fábrica y venta mayorista de tejidos y afines;
43. Fábrica y venta de Muebles de Madera;
44. Fabricación y venta mayorista de productos no especificados;
45. Hoteles de tres estrellas, hosterías.
46. Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos;
47. Planta de depósito y fraccionamiento de combustibles;
48. Radios públicas y privadas.
- C. Rubro "B"
1. Alquiler de contenedores;
2. Alquiler hasta cinco cabañas; complejos vacacional de tiempo compartido y similares;
3. Peloteros;
4. Canchas de paddle, canchas de fútbol cinco y similares;
5. Comercios de ventas y/o locación de equipos de computación y/o repuestos y accesorios;
6. Cyber;
7. Depósito y/o venta al por mayor con o sin distribución de productos de almacén;
8. Depósito y/o venta mayorista de frutas y verduras;
9. Depósito y/o venta mayorista de garrafas y/o combustibles;
10. Depósito y/o venta mayorista de bebidas con o sin alcohol;
11. Depósito y/o venta al por mayor de materiales de la construcción;
12. Depósito y/o venta al por mayor de artículos de librería y/o fotocopiadoras;
13. Depósito y/o venta mayorista de artículos de ferreterías y afines;
14. Depósito y/o venta mayorista de cigarrillos y a fines;
15. Depósito y/o venta mayorista de aceites;
16. Depósito y/o venta mayorista de golosinas y afines;
17. Depósito y/o venta mayorista de huevos y aves;
18. Depósito y/o venta mayorista de productos lácteos;
19. Depósito y/o venta mayorista de agua mineral;
20. Depósito y/o venta mayorista de fideos y pastas;
21. Depósito y/o venta mayorista de artículos de limpieza;
22. Depósito y/o venta mayorista de productos no especificados precedentemente;
23. Distribución de carne sin cámara frigorífica;
24. Distribución y/o venta mayorista de rubros varios, incluye depósitos atinentes al mismo;
25. Distribución y venta al por mayor de cubiertas, bicicletas, cámaras y artículos similares nuevos;
26. Distribución y venta mayorista de artículos de mercerías;
27. Distribución y venta de vidrios planos y templados;
28. Empresa de transmisión de música por cable, empresas de televisión pública;
29. Empresa de selección y/o colocación de personal;
30. Empresa de seguridad y vigilancia;
31. Empresa de limpieza y mantenimiento;
32. Geriátricos;
33. Hoteles hasta dos estrellas, pensiones, alojamiento temporario de departamentos o casas con servicios apart-hotel,
34. Pizzería, restaurante y rotiserías, fastfood;
35. Inmobiliarias
36. Locación o sublocación de cocheras, garajes o similares, lavadero y engrase de vehículos, alquiler de cocheras y playas de estacionamiento;
37. Servicios profesionales en general (abogados, escribanos, médicos, veterinarias, radiólogos, tomografías computadas, ecografías, odontólogos, estudios médicos especiales, despachantes de aduana, servicios de elaboración de datos y computación, ingenieros, arquitectos, consultoría económica y financiera, veterinarias, servicios profesionales en general);
38. Servicios de catering;
39. Otros comercios de venta mayorista, depósitos o distribuidores no especificados;
40. Producción de aves para la venta de huevos;
41. Producción de aves para la venta de carnes;
42. Sub agencias oficiales de juegos de azar;
43. Venta mayorista de cosméticos;
44. Venta mayorista de helados, postres etc.;
45. Ventas al por mayor de artículos para el hogar, bazar;
46. Venta mayorista de repuestos y accesorios, lubricantes.
47. Venta de remedios y abonos agrícolas y/o industriales;
48. Viveros
49. Salas de juegos mecánicos y/o electrónicos;
50. Empresas prestadoras de seguridad
- D. Rubro "C"
1. Actividades primarias de pequeñas y mediana empresa de agricultura, ganadería, cría de animales de granja; apicultura;
2. Acopiadores de cereales y/o forrajes;
3. Choperas y/o ventas de cerveza artesanal;
4. Seguros y reaseguros;
5. Alquiler de cuatriciclos, motocicletas, bicicletas, etc.

6. Elaboración y venta de sándwich y afines;
7. Elaboración casera de pan y afines;
8. Elaboración de artículos regionales;
9. Farmacias;
10. Lavado y engrase de automotores;
11. Pensiones de segunda categoría;
12. Locutorios;
13. Seleccionadores de semillas;
14. Venta minorista de productos de ferretería, maderas hierros y afines;
15. Venta minorista de productos de electricidad;
16. Venta minorista de repuestos del automotor;
17. Venta minorista de pinturas y elementos a fines;
18. Venta minorista de Puertas y ventanas;
19. Venta de metales preciosos, compra y venta óptica;
20. Venta de piedra laja, losetas artesanales y similares;
21. Imprentas, artes gráficos;

E. Rubro "D"

1. Academias de enseñanza varias;
2. Almacenes y despensas netamente minoristas;
3. Alquiler de juegos para niños;
4. Aserraderos;
5. Calesitas, trencitos y otros juegos para niños;
6. Carnicerías;
7. Carpinterías;
8. Casas de venta de instrumentos musicales;
9. Corralones de leña, carbón, madera, etc.;
10. Depósito minorista de garrafas de gas;
11. Desagote de pozos; baños químicos;
12. Venta de artículos de limpieza y afines;
13. Emprendimientos productivos;
14. Perfumerías, pañaleras, etc.;
15. Fiambrerías;
16. Florerías, plantas macetas y adornos;
17. Fotocopiadoras, planificados, anillados;
18. Herboristería, semillería y anexos;
19. Impermeabilizaciones de techos;
20. Jugueterías;
21. Lanas, con o sin venta de tejidos;
22. Lavaderos de ropa;
23. Lencerías, mercerías, tejidos y afines
24. Librería, papelería y cotillón;
25. Perfumerías;
26. Peluquerías, salones de belleza, gimnasios,
27. Pescaderías y mariscos;
28. Quiosco de venta de golosinas y cigarrillos;
29. Regalería, venta de antigüedades, artículos regionales;
30. Regionales, fotos;
31. Sastrerías, polirubros, ropería, pilcherías, vaquerías;
32. Servicios y talleres de todo tipo (plomaría, electricidad, refrigeración, albañilería, composturas de calzados, lustre de muebles, costura, mecánico de automotores y/o motos, gomerías, Tapicerías, tornerías, soldaduras, carpinterías metálicas, radio, televisión, videos, audio, bicicletería, pintores, cloaquistas, gasistas, chapa y pintura, otros oficios no enumerados);
33. Servicios técnicos con o sin título habilitante (dibujantes técnicos, gestorías y/o gestores, enfermerías, inyectatorios, nebulizaciones, mecánicos dentales, quinesiólogos);
34. Tambos, quesos caseros;
35. Tapices, alfombras, cortinas;
36. Tiendas, boutiques y afines;
37. Tintorerías;
38. Verdulerías;
39. Vinerías, conservas, etc.;
40. Venta de madera y machimbres;
41. Venta minorista de pan y productos afines;
42. Venta de artículos usados;
43. Venta de materiales de rezago, chatarra;
44. Venta minorista de otros artículos no enumerados;

ARTICULO N°: 12

En relación a los servicios, el puntaje está dado en función a la clasificación que a continuación se indica:

- 01 Agua
- 02 Luz
- 03 Alumbrado
- 04 Pavimento
- 05 Gas Natural
- 06 Cloacas

DE LA DETERMINACIÓN DE LA TASA

ARTICULO N°: 13

Se determinará la categoría del comercio y/o actividad que se desarrolle, mediante la sumatoria de los índices obtenidos por zona, rubro, personal, superficie cubierta e infraestructura que resulte de la aplicación de la tabla consignada en el artículo 9° de la presente Ordenanza.-

Conforme al valor que se obtenga será la categoría en la cual se encuadra el

comercio y/o actividad.

CATEGORIAS	INDICE MINIMO	INDICE MAXIMO	MONTO MINIMO OBLIGATORIO MENSUAL POR CATEGORIA COMERCIAL
Primera	26	30	\$ 21.500
Segunda	21	25	\$ 11.000
Tercera	16	20	\$ 5.500
Cuarta	11	15	\$ 2.750
Quinta	0	10	\$ 2.250

Las actividades que se enumeran a continuación tributarán el gravamen mínimo conforme al siguiente detalle:

a. Casino, tragamonedas y similares la contribución mínima será de \$182.500,00 por mes, debiendo determinar la contribución a ingresar de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 9 de la presente ordenanza. Este valor se tributará aun cuando la sala no se encuentre en funcionamiento.

b. Bancos y empresas no bancarias sometidas al régimen de entidades financieras abonarán \$ 221.000,00 por mes, y \$36.500,00 por mes por cada unidad de cajero automático y/o autoservicio ubicado en el ejido municipal.

ARTICULO N° 14:

Para el desarrollo de la actividad comercial; el contribuyente solicitara la inspección del comercio a habilitar, por lo que deberá abonar inscripción, Habilitación y mes que corresponda a la fecha de realizado el trámite.

A) Inscripción \$ 5500,00.

B) Habilitación \$ 7950,00.

C) Pago mínimo mensual según corresponda su categorización para el mes de inicio.

ARTICULO N° 15:

La renovación de la habilitación municipal, deberá abonar por la misma la suma de \$ 7950,00.

ARTICULO N° 16

CALENDARIO DE VENCIMIENTO

El contribuyente del presente título referente al pago del rubro Derecho Comercial y/o seguridad e higiene se efectuará de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO

Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	10 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	10 de diciembre
Diciembre	10 de enero del siguiente año

ARTICULO N° 17

Autorízase al D.E.M. a inscribir de oficio por todo el periodo fiscal en el cual se haya detectado su inicio de actividad aquellos comercios y/o servicios que publiciten por medios gráficos, radiales o televisivos, y que no posean la correspondiente habilitación, sin perjuicio de la multa por incumplimiento a las obligaciones formales y omisión según lo previsto en el código tributario.

ARTICULO N° 18

VENEDORES AMBULANTES

Vendedores ambulantes: son todos aquellos que se dediquen a la venta de mercaderías u ofrezcan un servicio en la vía pública o sitios públicos, además de cumplimentar con los requisitos exigidos en la ordenanza que regula la actividad, deberán abonar la tasa en concepto de inspección, control de seguridad e higiene, abonar por día.

a) Vendedores ambulantes con comercio en la localidad: se le incrementaría un 50% en el derecho de la habilitación municipal.

b) Vendedores ambulantes sin comercio en la localidad y con residencia en La Toma: el valor de \$ 1750,00 por día.

c) Vendedores ambulantes sin comercio en la localidad y sin residencia en la localidad: Con vehículo: \$18.000,00 por día y Sin vehículo hasta tres personas \$ 2200,00 por cada persona por día.

ARTICULO N° 19

Los contribuyente y responsables, que por cualquier causa infringieran las disposiciones municipales referente a la norma de este título que se harán pasibles de sanciones establecidas por autoridad competente.

CAPITULO III

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS.

ARTICULO N° 20

ESPECTACULOS PUBLICOS- "CLASE A"

Por los siguientes espectáculos se abonarán el 4% de la recaudación bruta en concepto de venta de entradas:

A) Los espectáculos deportivos en general, inclusive de vehículos automotores, no eximido en el artículo 153 del código tributario.

B) Los espectáculos de doma, de tropas, carreras cuadreras y Espectáculos similares sin actuación de espectáculos en vivo ni seguido de baile.

C) Las exposiciones y ferias rurales comerciales, industriales y similares sin actuación de números en vivos, ni seguidos de bailes.

D) Los espectáculos de circos, corsos sin bailes, teatros de niños, de títeres, o

similares y demás obras que no estén contempladas en el presente artículo.

Al solicitar el permiso correspondiente, previo a la realización de estos espectáculos, los responsables deberán abonar una contribución mínima de 20 (veinte) entradas por función, tomando siempre el valor máximo de la entrada. Dentro de las 24 horas siguientes al espectáculo presentaran una declaración jurada para la liquidación definitiva. Sin el pago de la contribución mínima anticipada no se autorizará la realización de espectáculo alguno. Para el caso de que no presentara la ddjj en término estipulado el D.E.M determinara de oficio la contribución por 300 (trescientas) al valor declarado al momento de solicitar el permiso correspondiente.-

ARTICULO N° 21

ESPECTACULOS PUBLICOS CLASE "B"

Por los siguientes espectáculos se abonarán el 7% de la recaudación bruta en concepto de entradas:

A) Los espectáculos de compañía de revistas y obras frívolas, picarescas o similares.

B) Las reuniones bailables organizadas por clubes, asociaciones, fundaciones, empresas particulares, con actuación de números en vivos o sin ellos, inclusive lo que se realizaran junto a otros espectáculos, como exposiciones rurales, comerciales, industriales y similares.

C) Los recitales musicales, festivales, variedades, peñas folklóricas, concursos, parques de diversiones y todo tipo de funciones musicales, que por su naturaleza no fueran incluidas en el artículo anterior.

D) Las cenas, almuerzos, y reuniones semejantes, animadas con bailes, números en vivos o sorteos de premios.

Al solicitar el permiso correspondiente, previo a la realización de estos espectáculos, los responsables deberán abonar una contribución mínima de 20 (veinte) entradas por función, tomando siempre el valor máximo de la entrada. Dentro de las 24 horas siguientes al espectáculo presentaran una declaración jurada para la liquidación definitiva. Sin el pago de la contribución mínima anticipada no se autorizara la realización de espectáculo alguno.

ARTICULO N° 22

ESPECTACULOS PUBLICOS CLASE C

Por los espectáculos o exhibiciones artísticas, deportivas y de mantenimiento o similares, no contempladas en el presente artículo en las cuales se cobra entradas tarjetas y/o derechos especiales, deberán abonar el valor de 20 (veinte) entradas y/o tarjetas.

ARTICULO N° 23

DISPOSICIONES GENERALES

Cuando el importe de la tarjeta incluya la consumición de almuerzo o cena, el tributo por abonar se reducirá un 50%.

ARTICULO N° 24

Las entradas de favor no están eximidas del pago de los tributos determinados en este título, las que deberán figurar en las declaraciones correspondientes. Los organizadores de espectáculos públicos y parques de diversiones, circo y similares, no podrán invocar la entrada de entradas gratuitas del acto o reuniones.

En este supuesto se determinará por analogía el producto.

CAPITULO IV

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION O LA UTILIZACION DE LOS ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO. (Espacio aéreo- subsuelo-paredes-obras)

ARTICULO N° 25

Por el uso de espacio público ya sean veredas, plazas, u otros que el D.E.M. lo fije para actividades comerciales en forma transitoria, deberán por día:

-\$300,00 por metros cuadrados hasta cien metros cuadrados.

-\$200,00 por metros cuadrados si ocupas más de cien metros cuadrados. Circo, parque de diversiones y/o similares que cuenten con la debida autorización del D.E.M. abonaran por día de permanencia en el ejido municipal el valor de \$ 3250,00 hasta siete días de permanencia y \$ 7450,00 superado ese plazo hasta un máximo de doce días.

Los circos, parque de diversiones detalladas en el punto anterior deberán efectuar un depósito de garantía para limpieza y/o arreglo del sector que podrá ser reintegrado previa inspección y verificación por parte del municipio, de pesos Cincuenta Mil \$ 50.000,00.

ARTICULO N° 26

OCUPACION Y UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICOS

A) Ocupación diferencial del espacio de dominio público municipal (aéreo o terrestre con el tendido de líneas telefónicas, distribución de señal de tv por cables, gasoducto, red de distribuidora de agua corriente, cloacas, por parte de las empresas privadas prestadoras de tales servicios) pagaran por mes el valor de \$ 35.000,00.

B) Para carga y descarga de entidades financieras deberá abonar por cada carga o descargar el valor de \$ 4250,00.-

ARTICULO N° 27

AUTORIZACION

1) La municipalidad deberá extender la autorización para la utilización de los espacios públicos previa verificación comprobatoria del cumplimiento del proyecto presentado por los interesados.

2) Para el caso que el tendido de red exterior tenga prevista la utilización de poste o columnas de propiedad de terceros, se deberá acreditar antes el D.E.M. la autorización correspondiente.

3) Para la colocación de poste o columnas por parte de los propietarios del servicio por televisión por cable, provisión de energía eléctrica, teléfono u otros, deberán respetar el espacio destinado a las especies arbóreas existentes en el sector a utilizar, no se autoriza la remoción o poda de los árboles, sin contar con el debido permiso del D.E.M.

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

ARTICULO N° 28

Los tributos que generan el presente capítulo de acuerdo a lo establecido en el código tributario capítulo VI, por la ordenanza VI N: 101/2015 - 190/90 "R" (establecimiento de ferias de Francas, si así correspondiese).

ARTICULO N° 29

Las infracciones a lo establecido serán pasibles de las penalidades que determine la autoridad competente.

CAPITULO V

CONTRIBUCIONES QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA (inspección y análisis veterinarios y control higiénico y bromatológico de productos que se introduzcan en el municipio con fines comerciales).

ARTICULO N° 30

ANALISIS, INSPECCIONES, REINSPECCIONES Y/O INTRODUCCION, Y CERTIFICADO BROMATOLOGICO.

Todo introductor de mercaderías alimenticias o no debe pasar por cabina sanitaria.

Solo los introductores de sustancias alimenticias, sin comercio propio en la localidad, deberán abonar las tasas correspondientes.

La cabina sanitaria controlara la presencia o no de sustancias alimenticias. En presencia de esta certificara su calidad.

Cabina Sanitaria extenderá un permiso de entrada a comerciar en la localidad, que deberá ser exhibido en los comercios que atienda y/o a los inspectores municipales y/o personal policial que lo solicite.

El comerciante que atienda un introductor sin el permiso de entrada correspondiente, será penado en la misma forma que el introductor. La misma penalidad sufrirá el introductor con comercio propio en la localidad. La cabina sanitaria atenderá de lunes a viernes de 07:00 a 19 horas y los sábados de 6 a 13 horas.

Para introducir mercaderías fuera de esos horarios deberá solicitar autorización en la propia cabina, la que establecerá el mecanismo a realizar para su control. El D.E.M. deberá efectuar la publicidad suficiente a los fines del conocimiento de la presente ordenanza (VI N: 102/2015-226/92 "R").

ARTICULO N° 31

Establece los siguientes montos para la inspección y/o introducción del estado de conservación de los productos que se introducen a la jurisdicción con destino a comercios de nuestro municipio que poseen habilitación comercial local y no a la venta ambulante de la mercadería que introducen.

INTRODUCTORES

1° BIENES Y ARTICULOS DE USO DOMESTICOS:

0110	Muebles	\$ 3250,00 - por introducción
0111	Artículos de Hogar	\$ 3250,00 - por Introducción
0112	gas envasado	\$ 2500,00 - por introducción
0113	Ladrillos	\$ 2500,00 - por introducción
0114	Indumentaria	\$ 2500,00 - por introducción
0115	Art. Ferretería	\$ 3250,00 - por introducción
0116	acceso automotor	\$ 3250,00 - por introducción
0117	Maderas	\$ 2500,00 - por Introducción
0118	mosaicos, baldosas, cerámicos	\$2500,00 - por Introducción
0119	Art. de belleza y perfumería	\$ 1500,00 - por Introducción
0120	bicicleta y accesorios	\$ 1500,00 - por Introducción
0121	vidrios, espejos, cuadros	\$ 2500,00 - por Introducción
0122	Art. de librería y papelería	\$ 1500,00 - por introducción
0123	zapatos o zapatillas y Art. Zapatería	\$ 2500,00 - por Introducción
0124	Neumáticos	\$ 4500,00 - por introducción
0125	art. de limpieza	\$ 2500,00 - por Introducción
0126	art. Electrodomésticos	\$ 3250,00 - por Introducción
0127	colchones y almohadones	\$ 2500,00 - por introducción
0128	Art. Regionales y artesanales	\$ 2250,00 - por introducción
0129	Art. Mercería	\$ 2500,00 - por introducción
0130	Art. Veterinarios y Pet Shop	\$ 3250,00 - por introducción
0131	Plantines flores, plantas, macetas y adonos	\$ 2500,00 - por introducción
0132	Art. Plásticos	\$ 2250,00 - por introducción
0133	colchones y almohadones	\$ 2500,00 - por Introducción
0134	Elementos para la electricidad	\$ 2250,00 - por introducción
0135	Aberturas	\$3250,00 - por introducción
0136	Art. de juguetería	\$ 2250,00 - por introducción
0137	Materiales de construcción	\$ 4500,00 - por introducción
0138	Pintura y elementos afines	\$ 4500,00 - por introducción
0139	Hierros, zinguería y chapas	\$ 4500,00 - por introducción
0140	Motos y accesorios	\$ 4500,00 - por introducción
0141	Productos no especificados precedentemente	\$ 3500,00 - por introducción

2) SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

A) Licencia de productos alimenticios deberán abonar el valor de \$3250,00, por año, más el mes correspondiente.

B) Sellados de tarjetas de chacinados por cada cinco kilos, deberán abonar el valor de \$ 875,00.-

c) certificados veterinarios por cada animal vivo o muerto abonaran el importe de \$3250,00 como mínimo, no pudiendo ser inferior al costo en que el ejecutivo deba incurrir para el correspondiente análisis.-

Carnes:

A	carne vacuna	\$3000,00 por cada media res
B	Ovinos, porcinos y Caprino	\$ 400,00 por animal

C	porcinos menores de 80 kg	\$ 850,00 por animal
D	porcinos mayores de 80kg	\$ 2000,00 por animal
E	conejos y vizcachas	\$ 400,00 por introducción
F	carnes trozadas	\$ 155,00 el kg
G	menudencias	\$ 50,00 el kg

La inspección de los siguientes productos deberá abonar para cada introducción el importe de:

A	embutidos, chacinados, fiambres, quesos	\$ 2000,00
B	productos al menudeo	\$2000,00
C	Grasas	\$ 1000,00
D	huevos con certificado	\$2500,00 Por Introducción
F	pescado y pollos	\$ 250,00 por cajón
G	Leche, derivados lácteos y margarina	\$ 2500,00
H	productos de panificación	\$ 3000,00
I	Pastas	\$2500,00
J	azúcar, harina por pallets	\$ 1000,00
K	jugos, frutas, hierbas, bebidas alcohólicas, agua mineral de mesa, soda y gaseosas	\$ 5000,00
L	aceites, vinagres	\$2500,00
M	Sal	\$ 2500,00
N	frutas y verduras	\$ 3000,00
O	Helados	\$ 3000,00
P	productos de almacén en general	\$ 5000,00
R	Hielo	\$ 2000,00
S	Comidas y productos elab congelados	\$ 2500,00
T	productos de copetín y golosinas	\$ 2500,00

ARTICULO N° 32

Están exentos de estas contribuciones citadas en el artículo precedente, los titulares de comercios de la localidad que, en vehículos propios habilitados, introduzcan sus propias mercaderías, previo paso por cabina sanitaria municipal.

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROTECCION SANITARIA DE LAS PERSONAS

ARTICULO N° 33

Libreta de sanidad nueva	\$ 6250,00
Visación libreta de sanidad	\$2250,00
Emisión de Duplicado de libreta	\$2250,00

ARTICULO N° 34

TASAS DE PESAS Y MEDIDAS- Báscula Municipal-

Los montos que se cobran por los servicios que presta la báscula municipal son los que se estipulan en las siguientes categorías:

CATEGORIA	IMPORTE
De 0 a 5 toneladas	\$1100,00
De 5 a 10 toneladas	\$2150,00
De 10 a 20 toneladas	\$ 2625,00
De 20 a 30 toneladas	\$ 3750,00
De 30 toneladas a 50 toneladas	\$ 5750,00

Los ingresos mencionados anteriormente, serán imputados a la cuenta n: 0020., denominación: tasas y derechos Basculas-ingresos del Presupuesto General del Municipio.

CAPITULO VI

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ARTICULO N° 35

A los fines de determinar el cobro de esta tasa, deberá el contribuyente o responsable dar cumplimiento a las disposiciones del capítulo VI título II del código Tributario y sobre la cantidad de animales que ingresan por remate, debiendo abonar por cada animal comercializado:

- por cuenta del vendedor, al equivalente al valor \$ 500,00.-
- por cuenta del comprador, al equivalente al valor de \$ 500,00.-

CAPITULO VII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTICULO N° 36

a) Por inhumación de restos y traslados:

1- Adultos, al equivalente al valor de	\$3250,00.-
2- Párvulos, al equivalente al valor de	\$3250,00.-

b) Por reducción de urnas y/o cambio ataúd

1- Adultos, al equivalente al valor de	\$ 2250,00.-
2- Párvulos, al equivalente al valor de	\$ 2250,00.-

ARTICULO N° 37

Introducción de restos provenientes de otras jurisdicciones

a) Mausoleos, al equivalente al valor de	\$ 3250,00.-
b) Nichos al equivalente al valor de	\$3250,00.-
c) Sepultura al equivalente al valor de	\$ 3250,00.-

ARTICULO N° 38

Derecho de servicio fúnebre a cargo de las empresas fúnebres.

a) única categoría, el valor equivalente a \$ 9500,00, por cada servicio fúnebre prestado.

ARTICULO N° 49

Arrendamiento de nichos municipales

a) por un año (1), el valor equivalente a	\$ 7500,00.-
b) por cinco años (5), el valor equivalente a	\$32.000,00.-

ARTICULO N° 40

Servicio de limpieza y conservación de cementerios (contribución mantenimiento de cementerio).

a) Se abonarán por año \$ 1900,00. Dicha contribución la abonara cada frentista en forma mensual, dicho monto se incorpora en el cedulón mensual como un cargo fijo.

ARTICULO N° 41

Venta de tierra en el cementerio por metro cuadrado

El importe de \$6000,00

ARTICULO N° 42

Depósito de herramientas y materiales en cementerio:

a) Por cada 30 días o fracción, equivalente al valor de \$ 2250,00.-

b) Por el uso de energía eléctrica del cementerio para la realización de distintos trabajos en nichos, mausoleos, etc., se deberá abonar por día el valor de \$1250,00.-

CAPITULO VIII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

ARTICULOS N° 43

A) Altos parlantes colocados en la vía pública por día, \$ 1750,00, por cada parlante.

B) Altos parlantes aéreos c/o s/a volante por día, \$ 1750,00 por día.

C) Anuncios de carácter comercial:

- En autopista o rutas de acceso a la localidad \$ 20000,00 por metro cuadrado por mes.

a) Por medios mecánicos por cada aparato por día, el valor equivalente a \$ 1750,00.

b) Propaganda callejera por alta voces en vehículos por día el valor equivalente a \$1750,00.

c) Propaganda de venta por persona o vehículo por día, el valor equivalente a \$ 1750,00.

d) Publicidad o propaganda no especifica por día, el valor equivalente a \$ 1750,00.

PUBLICIDAD REALIZADA POR PARTIDOS POLITICOS

e) Propaganda callejera por alta voces en vehículos, el valor equivalente a \$ 28000,00 por mes.

f) Publicidad fija el valor equivalente a \$8500,00 por mes.

g) Volantes, pasacalles y otras el valor equivalente a \$ 2250,00.

Los partidos políticos deberán realizar limpieza de paredes y retiro de pasacalles, en caso de no hacerlo serán pasibles a las sanciones previstas en ordenanza VI N° 124/15 (189/11 r)

CAPITULO IX

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PRIVADAS Y OBRAS PÚBLICAS.

ARTICULO N° 44

Construcciones nuevas, ampliaciones, refacciones sean privadas o públicas, y que se construyan dentro del ejido municipal se abonara de un derecho, según la siguiente escala:

1) HASTA el valor de \$ 2.900.000,00, se abonará el uno por ciento (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OBRA.

2) Superior al valor \$ 2.900.000,00, se abonará el tres por ciento (3%) DEL VALOR DE LA OBRA.

ARTICULO N° 45

Por determinación de líneas y niveles en propiedades a edificarse se deberá abonar lo siguiente:

a) De edificación y/o acordonamiento \$ 3750,00.

b) De ratificación o rectificación de niveles \$ 3500,00.

ARTICULO N° 46

Visado de planos

a) Por visación de planos aprobados \$ 9000,00.

b) Por aprobación de planos \$ 14750,00.

ARTICULO N° 47

Por solicitud de aprobación de planos de mensura, subdivisión y loteo, así como subdivisiones afectadas al registro de la propiedad horizontal de deberá abonar \$ 22.500,00.-

ARTICULO N° 48

Ocupación de calzadas y/o veredas por construcciones:

a) De carácter transitorio por día \$ 20000,00.

b) De carácter permanente por mes \$ 35000,00.

CAPITULO X

CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA, (agua potable, gas, cloacas, gas, teléfono, antenas, etc.)

ARTICULO N° 49

#Inspección de instalación eléctrica monofásica \$ 4750,00.

#Inspección de instalación eléctrica trifásica \$ 12450,00.

ARTICULOS N° 50

INFRACCIONES Y SANCIONES:

a) Las infracciones a las disposiciones contenidas en el capítulo X artículo n: 199 del Código Tributario serán sancionadas por la autoridad correspondiente.

CAPITULO XI

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA TASA DE ACTUACION

ADMINISTRATIVA

ARTICULO N° 51

Para todo trámite o gestión que se realice ante esta municipalidad se deberán abonar los siguientes valores:

a) Tasa de actuación Administrativa \$ 2000,00 (certificación de todo tipo, libre de deuda)

b) Por la provisión otorgamiento de carnet de conducir

1. Carnet de conductor se abonará por categoría:

a) Categoría "A"	\$4800,00.
b) Categoría "B"	\$ 6400,00.
c) Categoría "C"	\$ 8000,00.
d) Categoría "D"	\$9600,00.
e) Categoría "E"	\$ 10650,00.
f) Categoría "F"	\$ 12.800,00.
g) Categoría "G"	\$ 13.850,00.

h) Visación anual de carnet de conducir \$ 5350,00

i) Por otorgamiento de un duplicado de la licencia de conducir en caso de extravió u otro motivo y mientras el mismo en el registro de la municipalidad no se encuentre vencido \$ 2900,00 y tendrá la misma fecha de vencimiento del carnet original.

CAPITULOS XII

RENTAS DIVERSAS

ARTICULO N° 52

ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PÚBLICA

El cobro de la multa correspondiente será de \$ 11.000,00 a \$ 32.000,00 o según lo previsto por la autoridad competente.

ARTICULOS N° 53

ALQUILERES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES

El valor lo fijara el D.E.M. teniendo en cuenta para ello la disponibilidad de la maquinaria solicitada, el tipo de trabajo a realizar, la oportunidad en que se solicite, la prestación individual o grupal de maquinarias, tomando como base los valores fijados por la dirección provincial de vialidad para este ítem y la evaluación de todos los factores enunciados anteriormente debiendo este valor no ser inferior al costo para realizar el alquiler con más un incremento de hasta un 25% como tope máximo. Para ello quien alquile deberá poseer previamente el recibo de ingreso correspondiente emitido por la caja del municipio dicho ingreso tendrá la imputación presupuestaria correspondiente en el rubro Alquileres 1.2.5.00.

ARTICULO N° 54

ALQUILER DE INMUEBLES MUNICIPALES.

El valor lo fijara el D.E.M. en la oportunidad de procederse a los respectivos llamados a licitación o concurso para alquiler de los mismos al igual que el valor de la venta de los pliegos. Con respecto a los alquileres provisorios o para eventos excepcionales el valor lo determinará el D.E.M., quien alquile deberá poseer previo a la utilización del inmueble el recibo correspondiente para tal alquiler abonado en la caja del municipio con la imputación presupuestaria correspondiente en el rubro ALQUILERES 1.2.5.00. Dicho valor no será inferior al costo para realizar el alquiler con más un incremento de hasta un 25% como tope máximo.

ARTICULO N° 55

EXTRACCION DE ARBOLES

Habiendo obtenido la autorización para la extracción por parte del contribuyente, no estará sujeto a gravamen alguno, rigiéndose en caso de extracción sin autorización, poda, destrucción parcial o total a las disposiciones de la ordenanza tributaria, capítulo XVIII.

ARTICULO N° 56

DESAGOTE DE POZO Y PILETAS (ORD. VI N° 293HCD/16)

Por cada viaje de tanque cisterna o fracción de agua servida que efectúen los vehículos municipales a los efectos de desagotar pozos absorbentes o piletas:

a) Dentro del precinto urbano \$ 8500,00 (pozos y cisternas).

b) Piletas de natación \$ 7500,00 por viaje.

c) Fuera del ejido urbano, además de la tasa se cobrará por cada kilómetro \$ 550,00.

ARTICULO N° 57

ACARREO DE AGUA

Por la provisión de agua para riego o consumo domiciliario, se cobrará por km o fracción superior a 500 mts. que el vehículo deba recorrer en su viaje de ida y de vuelta un valor igual al que el D.E.M. determine para el artículo 56 inciso C).

ARTICULO N° 58

Uso de las instalaciones del complejo turístico y recreativo Monitor Fernández. Por los servicios que se prestan y comprenden el uso de las instalaciones del balneario municipal y del complejo recreativo municipal asentado en la margen del Rio Rosario, se cobraran los siguientes aranceles:

a) Estacionamiento de vehículos: El valor del tributo se fijará de acuerdo a las características del vehículo por unidad y por día.

1) Motos y similares \$ 400,00.

2) Autos \$750,00.

3) Camionetas \$1000,00.

b) Camping municipal. La tarjeta diaria para la instalación en las zonas predefinidas a tal efecto, será de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1- menores (4 personas) \$900,00.

2-mayores (6 a 8 personas) \$1500,00.

3-carpas o tráiler \$3500,00.

4-casas rodantes \$ 7500,00.

c) Uso de mesas y/o asadores: días sábados y domingos y feriados se abonará de acuerdo a lo siguiente:

a) diurno mesa c/u y asadores \$ 700,00

b) nocturno mesa c/u y asadores \$700,00

d) servicio adicional:

1 ducha con agua caliente

a) por cada vez que se utilice y por persona \$400,00.

b) conexión de artefactos eléctricos \$800,00.

Tales montos los cobrara el municipio siempre y cuando dichas instalaciones no estén concesionadas, si así fuera dicho monto por tales servicios los aplicara quien haya concesionado con la autorización y consentimiento de tales montos por parte del D.E.M.

ARTICULO N° 59

USO DE INMUEBLES, PREDIOS Y DEMAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

En concepto de arrendamiento para espectáculos y para atender los gastos de energía eléctrica, limpieza y mantenimiento del anfiteatro se cobrará una tasa que determinará el D.E.M teniendo en consideración el tiempo de utilización, el tipo de espectáculo y destino de la utilización, más lo que corresponda por ordenanza tarifaria para realización de espectáculos públicos. La solicitud deberá ser presentada

como mínimo con 10 días de anticipación a la fecha de los espectáculos. Deberá abonarse 48 horas antes del evento.

ARTICULO N° 60

Los ingresos percibidos por los conceptos previstos en la presente ordenanza se ingresarán por rubro de ingreso varios del presupuesto en vigencia y se reinvertirá en mejoras en mantenimiento del lugar.

ARTICULO N° 61

APERTURA DE ZANJAS EN LA VIA PÚBLICA

Para apertura de zanjas en la vía pública se deberá abonar la siguiente tasa:

a) Para la red de agua potable por cada 1 mts de longitud o fracción la suma de \$3000,00.

b) Para la red de gas natural por cada 1 mts de longitud o fracción la suma de \$3500,00.

c) Otros zanjeos x cada 1 metros de longitud \$ 3000,00.

ARTICULO N°62

Para el inicio de los trabajos será obligación principal la presentación de los contratos de licitación y adjudicación de la obra a realizar.

ARTICULO N° 63

Servicios especiales de recolección de residuos:

1. Por cada vez que se presta el servicio \$ 7500,00 por camión o carro.

2. Para aquellas actividades comerciales que sean grandes generaciones de residuos, se establece una tasa incremental equivalente al 300% de valor determinado de acuerdo a la categorización descrita en el Art.2 de la presente.

ARTICULO N° 64

LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS

1. Hasta 300 metros cuadrados \$ 14.000,00.

2. Más de 300 metros cuadrados hasta 600 mts- \$30.000,00.

ARTICULO N: 65

Por la destrucción de la señalización vial, se exigirá la reposición de la misma o el importe que determine el D.E.M.

CAPITULO XIII

TASA DE CONSTRUCCION Y REGISTRACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ARTICULO N° 66

1. Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabina y/o shelters para la guarda de equipo, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, otros generadores y cuanto más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonara por única vez la presente tasa fija en el importe de \$ 1.825.000,00 (pesos Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil c/00 ctvos)..

Las adecuaciones técnicas que requieran las instalaciones de los prestadores de telecomunicaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, otros generadores, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, otros generadores, nuevo o reemplazo de equipamiento electromecánico en general y cuantos más dispositivo correspondan) no generaran la obligación del pago de una nueva tasa. El pago de la tasa retributiva de estos servicios, reemplaza los derechos de construcción, de oficina y cualquier otro tributo que pudiera resultar de la aplicación con motivo del emplazamiento de estructuras soportes de antena y sus equipos complementarios.

2. Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$1.825.000,00 (pesos Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil c/00 ctvos).

Venciendo el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el D.E.M. ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifiquen el cobro del periodo correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y facultad al D.E.M., la fijación y notificación al contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

TITULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO N° 67

Purgar rebeldías en los juicios administrativos que determinen obligaciones tributarias y apliquen sanciones de conformidad con el art 94 del código tributario, se fija una tasa de pesos Diez Mil Seiscientos cincuenta mil c/00 cvtos \$ 10.650,00.

ARTICULO N° 68

Las escalas de graduación de multas serán las siguientes:

1°- Fíjese los topes mínimo y máximo respectivamente, de conformidad con el Art. 63 del código tributario en pesos \$ 10.650,00 (Min) \$31.950,00 (Max)

2°- Por incumpliendo de los deberes establecidos en el Art. 73 y 74 de código tributario: pesos \$12800,00. En caso de que el contribuyente reitera la infracción por segunda vez en el periodo fiscal, la multa de \$ 21.200,00 y si lo hiciera en más oportunidades dentro del mismo periodo fiscal, el monto de la multa será de \$ 53.250,00.-

3° Si quien incumpliere fuere un agente de retención los montos de las multas establecidos en el párrafo anterior serán de pesos \$16.000,00 y de \$ 31.950,00 respectivamente.

4°- Por incumplimiento a las obligaciones a suministrar informes, de acuerdo a los establecidos por el art. 76 y 77 del código tributario, la multa será de pesos \$31.950,00.

5° La graduación de las multas a que se refiere el Art. 64 del código tributario será el siguiente:

a) Si la omisión fuera hasta el treinta por ciento (30%) del tributo corresponde el veinte por ciento (20%) del monto actualizado de la obligación fiscal omitida en concepto de multa.

b) Si la omisión fuera de más del treinta por ciento (30%) y hasta el cincuenta por ciento (50%) del tributo, corresponde el treinta por ciento (30%) del monto actualizado de la obligación fiscal omitida en concepto de multa.

c) Si la omisión fuera más del 50% y hasta el 65% del tributo, corresponde el 65% del monto actualizado de la obligación fiscal omitida en concepto de multa.

d) Si la omisión fuera más del 65% y hasta el 80% del tributo, corresponde el 75 % del monto actualizado de la obligación fiscal omitida en concepto de multas.

e) Si la omisión fuera del 80% del tributo, corresponde el 100% del monto actualizado de la obligación fiscal omitida en concepto de multa

6° Las multas establecidas en el art. 60 del capítulo del código tributario se graduarán tomando en cuenta las siguientes circunstancias agravadas o atenuantes:

a) La reincidencia y la reiteración.

b) La condición de funcionarios o empleado público que tenga el imputado.

c) La importancia del perjuicio fiscal y la modalidad en que se cometió la infracción.

d) La conducta del infractor asuma en el esclarecimiento de los hechos.

e) La presentación del contribuyente a efectuar el pago de la suma adeudada con anterioridad a la Resolución de D.E.M.

f) Las demás circunstancias atenuantes que resulten de los procedimientos administrativos.

Si en el término de quince (15) días el contribuyente, cumple con la obligación impuesta por el código tributario municipal por la que se le aplicaron las multas, se dejara sin efecto la aplicación de las mismas.

ARTICULO N° 69

Establecer como Unidad de Valor Monetario los montos fijados en los respectivos artículos. Para el caso de que el ejecutivo municipal preste servicios no vinculados a los servicios básicos y/o haga la entrega de bienes de propia producción, el valor determinado para tales bienes y/o servicios no podrá ser inferior al costo que tenga a su cargo el ejecutivo municipal con más un incremento de hasta el 25% como máximo debiendo confeccionar una lista testigo mensual dentro de los 10 días de iniciados cada mes.-

ARTICULO N° 70

La falta de extinción total o parcial de las deudas tributarias, devengara interés, conforme lo establecido por el artículo 39 del código tributario, equivalente al uno por ciento (1%) mensual acumulativo.

ARTICULO N° 71

"PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE" aplíquese lo dispuesto en la ordenanza III N° 303 H.C.D/2017.-

Se establece para jubilados, pensionados con la mínima, personas con capacidad diferentes y beneficios para el buen contribuyente lo que establece la ordenanza III N°313 H.C.D/2017 en todos sus términos.

ARTICULO N° 72

En función del contexto en que se encuentra inmersa la República Argentina en materia económica y en el marco del crecimiento de los índices de inflación que se manifiestan a la fecha, y con la finalidad de la correcta adecuación de los recursos a los valores reales de las erogaciones, se faculta al poder ejecutivo a incrementar en forma trimestral los valores establecidos en la presente, aplicando los índices de IPC que establezca la dirección de estadística y censo de la provincia de san Luis.

ARTICULO N° 73

Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y oportunamente archívese.

\$ 161.590,00

e. y v: 02 Feb.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

LICITACION PUBLICA N° 02-DDV-MDLP-2024

"SOL. AUTORIZACION PARA LA COMPRA DE HORMIGON ELABORADO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.075.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL C/00/100).-

VALOR DE PLIEGO: \$ 46.125,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO C/00/100).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 17:00 horas del día 08 de febrero de 2024.-

CONSULTAS: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 17:00 horas del 08 de febrero de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 10:00 horas del 09 de febrero de 2024.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 - Ciudad de La Punta.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.-

LUCIANO MARTIN AYALA-Intendente

Silvia Musser-Secretaria de Hacienda Municipal

C: 104

SPP

e. y v: 02 Feb.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

LICITACION PÚBLICA N° 03- SSP -MDLP-2024

"COMPRA DE CIENTO SESENTA (160) LUMINARIAS DE 100 W TECNOLOGIA LED DE ALUMBRADO PUBLICO PARA RECAMBIO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.400.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL C/00/100).-

VALOR DE PLIEGO: \$ 426.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL C/00/00).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 17:00 horas del día 08 de febrero de 2024.-

CONSULTAS: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 17:00 horas del 08 de febrero de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 10:00 horas del 09 de febrero de 2024.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 - Ciudad de La Punta.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Silvia Musser

Secretaria de Hacienda Municipal

C: 105

SPP

e. y v: 02 Feb.

COMERCIALES

Se convoca a los accionistas de RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de febrero de 2024 a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, en su local de Juan Jorba (San Luis), para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto al Presidente. 2) Consideración de: Gestión del Directorio. Estado Patrimoniales y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. Aplicación del resultado del ejercicio. 3) Designación de un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio.

Juan Jorba, 19 de enero de 2024.

JUAN CARLOS ROMERO

Presidente

C: 85

\$ 4.448,00

e. 24 En. y v: 02 Feb.

De conformidad con lo resuelto a fs. 125 y 188 de los autos CUIJ: 13-07343069-5 (011903-1022505), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO", en trámite ante este Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle por intermedio de quien corresponda se proceda a publicar POR CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis el edicto de apertura de Concurso Preventivo en los términos del art. 27 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebra con el siguiente texto: "EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07343069-5 ((011903-1022505)), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LA ONORIA AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-71723819-9: 20/09/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/10/2023. Fecha reprogramación de fechas: 13/12/2023. Cronograma: Hasta el 08/02/2024 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/02/2024, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 26/03/2024. Hasta 15/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/04/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: RIVEROS, LUIS HERNANDO. Domicilio Legal: Calle Necochea 135, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4494338/4467/ 2615093712 Correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com Atención: Días Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez, Dra. María Candelaria Pulenta - Secretaria.-

Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de amplia circulación de la provincia mencionada."

C: 99

\$ 4.800,00

e: 02 y v: 12 Feb.

El Registro Público de la Ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique por el término de ley: que mediante instrumento privado de fecha 31/10/2023 se ha constituido la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE EVENTOS S.A.S.", en Ciudad de San Luis Capital, provincia del

horizontal; ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER de bienes inmuebles, muebles, registrables o no; FINANCIERAS. Mediante la concesión de préstamos y/o fianzas con o sin garantías, aporte de capital a personas y/o sociedades constituidas o a constituirse; SERVICIOS: desmontes rurales y urbanos, nivelación de suelos y terrenos y todo otro servicio relacionado con la extracción, nivelación de tierras; TRANSPORTE: transporte de carga en general, cargas peligrosos, Nacional e Internacional de su propia producción o de tercero, incluido el Servicio integral de desagote cloacales y demás, Realizar operaciones de compra y/o venta y/o servicios en el mercado Nacional e Internacional.- Todas las actividades descriptas están destinadas a conducir al desarrollo del objeto social principal.- capital social (\$5.000.000.-) APORTADO EN ESPECIES dividido en 10 cuotas \$500.000 FERREYRA, EMANUEL suscribe 5 cuotas \$500.000 total de \$2.500.000 representa el 50% del capital social y MIRABITO, JOSE VICTOR suscribe 5 cuotas \$500.000 c un total de \$2.500.000 50% del capital social.- La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma CONJUNTA por los socios, reelegible, siendo designado para tal cargo los socios FERREYRA, EMANUEL y MIRABITO, JOSE VICTOR que duraran en su cargo por tiempo indeterminado.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31/12 FECHA DE CONTRATO 27/11/23.-ANEXO I 19/01/2023

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 106 \$ 19.596,00 e. y v: 02 Feb.

EL CORTIJO INVERSIONES SRL

Los Srs. RECTOR LUCIANO ANGELI, con DNI 24017558, CUIT 20-24017558-5, argentino, nacido el 6/10/1974, casado, comerciante y con domicilio en calle Larrea N° 1365 Piso 4 Departamento "D" de la ciudad de Buenos Aires (Buenos Aires) y PABLO ORDOÑEZ FERNANDEZ, con DNI 32145823, CUIT 20- 32145823-9, argentino, nacido el 13/09/1984, soltero, comerciante y con domicilio en: Avenida del Cipres N° 380 en la ciudad de Villa de Merlo (provincia de San Luis), resuelven en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con fecha de contrato social 11/12/2019 y fecha de ANEXO al Contrato constitutivo 16/01/2024. DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad se denomina "EL CORTIJO INVERSIONES S.R.L." y tiene su domicilio social, legal y fiscal en calle Pablo Tissera N° 1.200, ciudad de Villa de Merlo (San Luis). PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: Hotelería: La explotación del rubro hotelería, comprendiendo todos sus anexos y actividades afines; alojamiento en general de personas en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y/o desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, y explotación de hoteles, hostel, hospedajes, y/o similares, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes inmuebles destinados a tal fin. La empresa podrá prestar servicios por si y/o asociados y/o mediante con terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicios de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por Doscientas cuotas sociales de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-) cada una. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por Doscientas cuotas sociales de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: HECTOR LUCIANO ANGELI: Cien cuotas sociales, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y PABLO ORDONEZ FERNANDEZ: Cien cuotas sociales, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). INTEGRACION: Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscriben en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: será ejercida por el Sr. Pablo Ordoñez Fernandez, revistiendo el carácter de GERENTE, actuando por todo el período de vigencia de la sociedad. ÓRGANO DE CIERRE DE EJERCICIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Se dispone que el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 107 \$ 10.780,00 e. y v: 02 Feb.

JUDICIALES

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, a cargo de la autorizante, en autos caratulados "SOSA JOSE SARAINDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 398381/23, cita y emplaza por el término de 15 DIAS, a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Departamento Belgrano, Localidad Nogoli, lugar denominado "La Mesilla", en Avenida San Martín S/N° Esquina Ejército Argentino que cubre una superficie de TRES HECTAREAS con OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y

SEIS CON VIENTIDOS METROS CUADRADOS (3 HA.) 8686,22 M2, y que limita al Norte MARIA DEL CARMEN LUCERO DE CAMPEOL- FLORA ADELA CAMPEOL, Pd. 1142- Rec. H. Irigoyen- (Plano N° 682) (Parcela 333- Plano 8/47/20) al Sur CALLE EJERCITO ARGENTINO (Tierra) a=15m, al Oeste AVENIDA SAN Martín (Tierra) a=40 m, y al Este CALLE PUBLICA S/N (Tierra) a=15m, identificado como Parcela diecisiete (17) del Plano de Mensura Registrado Bajo Geodesia y Catastro bajo el N° 8/108/22. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Matrícula 8-989- R°6-A° 1.- y empadronado en Geodesia y Catastro bajo los números: 320090, 330091, 320092, 320093, 320094, 320095, 320096, 320097, 320098, 320099, 320100, 320101, 320102, 320103, 320104, 320105 de la receptoría H. Irigoyen, Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. (Art 342, 2° y 3° párrafo del C.P.C.) Fdo. Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1.

C: 97 \$ 5.460,00 e. 31 En. y v: 02 Feb.

San Luis Agua
EDICTO N° 256 - AGUA SUBTERRÁNEA- SLA- 2024
PREFACTIBILIDAD

El Sr. Marzal Armando Rubén DNI N° 11.034.911, en calidad de presidente de la firma Empresagro S.A. CUIT 30-57877842-6, el cual cuenta factibilidad de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, propietaria del inmueble margen sur de Ruta Provincial N° 47, de uso de espacio de banquina para solicitar prefactibilidad de perforación y tendido de cañería PEAD, para elaborar la obra de conducción de agua cruda al inmueble del cual la firma Empresagro S. A. es propietaria, correspondiente a Receptoría - Padrón inmobiliario 04-82116, Establecimiento "El 73" ubicado en ruta 47, zona Anchorena a 29 kms, aproximadamente a 17 km al este de la intersección entre RP3 y RP47, localidad El Rodeo, departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Sur. Solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso GANADERO, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3): "En Banquina Ruta 47": N: 6058738,81 E: 3547556,64.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente

C: 98 \$ 4.852,00 e. 31 En. y v: 02 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez-jueza civil- Prosecretaria autorizante en autos caratulados: "EXP 403739/23 "VILLEGAS JESICA ROMINA, PEREZ HERALDO ALDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por término de QUINCE (15) DIAS a los Sres. BALDOMERO BELLO, GERVASIA GIL DE MENDEZ, GIL CRUZ SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción individualizado como parcela N°1 Plano de Mensura N° 2/22/21 ubicado en el Departamento Coronel Pringles, Partido Totoral, en Ruta Provincial N° 39 Campo La Barranca, Provincia de San Luis, Padrones 331, 139. 400, Receptoría 9- Carolina, que consta de una superficie total de CIENTO SESENTA HECTAREAS DOD MIL VEINTITRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (160has 2023,85m2); y que carece de inscripción Dominial; Nomenclatura Catastral, Circunscripción: El Trapiche; Cuadrícula: C3-D3; Sección: 19; Manzana - Parcela- Todo ello en los términos de los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.)-.

San Luis, 20 de diciembre de 2023 de 2023.-

C: 101 \$ 5.726,00 e. 02 y v: 05 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LAZART JULIO ARGENTINO S/ POSESION", EXP N° 384308/22, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Cañitas", Donovan, Partido El Chorrillo, Departamento Juan M. de Pueyrredón de esta Provincia, descripto en el plano de mensura como Parcela n° 1, aprobado bajo el n° 1/393/21, con una superficie de 85 Has 7615,58 m2.- El inmueble carece de inscripción de dominio y está empadronado bajo el n° 1863 de la Receptoría Capital de esta Provincia a nombre de Héctor Esteban Aguirre Castro; para que tomen intervención, o pongan excepciones, ofrezcan pruebas, constituyan

